

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN



TESIS

**LOS EFECTOS DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES Y EL
CONTRAPESOPOLÍTICO LOCAL EN EL NIVEL DE INGRESOS FISCALES
ESTATALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MÉXICO EN EL
PERÍODO 2005 – 2014**

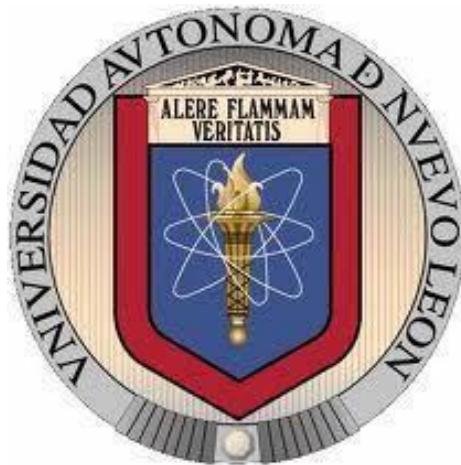
PRESENTADA POR

RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

**COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO
DE DOCTOR EN FILOSOFÍA CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN**

FEBRERO, 2018

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN
CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y POSGRADO



TESIS

**LOS EFECTOS DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES Y EL
CONTRAPESOPOLÍTICO LOCAL EN EL NIVEL DE INGRESOS FISCALES
ESTATALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MÉXICO EN EL
PERÍODO 2005 – 2014**

PRESENTADA POR

RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

**COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO
ACADÉMICO DE DOCTOR EN FILOSOFÍA CON ESPECIALIDAD
EN ADMINISTRACIÓN**

FEBRERO, 2018

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN
CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y POSGRADO



TESIS

**LOS EFECTOS DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES Y EL
CONTRAPESOPOLÍTICO LOCAL EN EL NIVEL DE INGRESOS FISCALES
ESTATALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MÉXICO EN EL
PERÍODO 2005 – 2014**

PRESENTADA POR

RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

**COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO
DE DOCTOR EN FILOSOFÍA CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN**

FEBRERO, 2018

**LOS EFECTOS DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES Y EL CONTRAPESO
POLÍTICO LOCAL EN EL NIVEL DE INGRESOS FISCALES ESTATALES DE
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MÉXICO EN EL PERÍODO 2005 – 2014**

Aprobación de la tesis

Dra. Adriana Verónica Hinojosa Cruz
Presidente

Dr. Juan Rositas Martínez
Secretario

Dr. Silverio Tamez Garza
Vocal 1

Dra. Karla Annett Cynthia Sáenz López
Vocal 2

Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal
Vocal 3

Febrero de 2018

Declaración de autenticidad

Declaro solemnemente que el documento que en seguida presento es fruto de mi propio trabajo, y hasta donde estoy enterado no contiene material previamente publicado o escrito por otra persona, excepto aquellos materiales o ideas que por ser de otras personas les he dado el debido reconocimiento y los he citado debidamente en la bibliografía o referencias.

Declaro además que tampoco contiene material que haya sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro grado o diploma de alguna universidad o institución.

Nombre: Rodolfo Valenzuela Reynaga

Firma: _____

Fecha: 20 de febrero de 2018

Abreviaturas y términos técnicos

ASF: Auditoría Superior de la Federación
COG: Clasificador por Objeto del Gasto
CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable
CONAPO: Consejo Nacional de Población
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRI: Clasificador por Rubros de Ingresos
DOF: Diario Oficial de la Federación
FAETA: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
FAIS: Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social
FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples
FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
FGP: Fondo General de Participaciones
FONE: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal
IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ISR: Impuesto Sobre la Renta
IVA: Impuesto al Valor Agregado
LCF: Ley de Coordinación Fiscal
LCG: Ley de Contabilidad Gubernamental
MCO: Mínimos Cuadrados Ordinarios
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación
PIB: Producto Interno Bruto
PIBE: Producto Interno Bruto Estatal
RFP: Recaudación Federal Participable
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SNCF: Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

Índice General

<i>Declaración de autenticidad</i>	ii
<i>Abreviaturas y términos técnicos</i>	iv
<i>Índice de tablas</i>	vii
<i>Índice de figuras</i>	viii
<i>Resumen</i>	ix
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO 1. NATURALEZA Y DIMENSIÓN DEL ESTUDIO.....	13
1.1 Antecedentes del problema a estudiar	13
1.2 Planteamiento del problema de investigación	24
1.3 Pregunta central de investigación.....	27
1.4 Objetivo general de la investigación	28
1.4.1 Objetivos metodológicos de la investigación.....	28
1.4.2 Objetivos de resultados.....	28
1.5 Hipótesis general de la investigación	29
1.6 Método.....	29
1.7 Justificación y aportaciones del estudio.....	30
1.9 Delimitaciones del estudio	31
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO	33
2.1 El federalismo: una aproximación teórica.....	33
2.2 Descentralización, ¿endoso de potestades y responsabilidades?	39
2.3 Los sistemas de transferencias federales.....	45
2.4 Los pesos y contrapesos políticos	52
2.5 Ingresos públicos subnacionales y dependencia financiera	54
2.6 Aspectos de la Ley de Coordinación Fiscal	68
2.7 Hipótesis específicas	80
CAPÍTULO 3. ESTRATEGIA METODOLÓGICA	82
3.1 Tipo y diseño de la investigación.....	82
3.1.1 Tipos de investigación.....	82
3.1.2 Diseño de la investigación	82
3.2 Métodos de recolección de datos y operacionalización de las variables.....	83
3.3 Población.....	85
3.4 Métodos de análisis.....	86
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	90
4.1 Análisis descriptivo de las variables	90
4.2 Estimaciones del modelo de regresión.....	92

4.2.1 Pruebas de supuestos básicos del modelo de regresión lineal.....	94
4.2.2 Estimaciones con efectos fijos y con efectos aleatorios.....	97
4.2.3 Estimaciones por grupos de entidades federativas.....	98
4.3 Comprobación de hipótesis	101
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	103
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	108

Índice de tablas

Tabla 1. Ingresos fiscales estatales y transferencias federales como proporción de los ingresos estatales totales	17
Tabla 2. Ingresos fiscales estatales como porcentaje de los ingresos estatales totales por entidad federativa (valores promedio para el período 2005-2014)	19
Tabla 3. Ingresos fiscales estatales per cápita por entidad federativa en el año 2014	22
Tabla 4. Porcentaje que representa la recaudación de los impuestos sobre nóminas, hospedaje y tenencia vehicular con relación a los ingresos fiscales estatales en el año 2014	23
Tabla 5. Experiencias internacionales sobre sistemas de transferencias	48
Tabla 6. Integración y distribución de las participaciones federales.....	70
Tabla 7. Estadísticos descriptivos de las variables	90
Tabla 8. Estadísticos descriptivos de las variables por entidad federativa, promedio 2005 - 2014	91
Tabla 9. Estadísticos descriptivos de las variables por año, período 2005 – 2014	92
Tabla 10. Resultado de las estimaciones considerando las treinta y un entidades federativas.....	92
Tabla 11. Pruebas de igualdad de varianzas de los residuos	95
Tabla 12. Factor de inflación de la varianza (FIV).....	96
Tabla 13. Matriz de correlaciones de variables independientes.....	96
Tabla 14. Resultados de las estimaciones utilizando efectos fijos y efectos aleatorios	97
Tabla 15. Pruebas de Máxima Verosimilitud y de Hausman.....	98
Tabla 16. Entidades federativas según su PIBE per cápita período 2005 - 2014 ..	99
Tabla 17. Estimaciones para entidades con PIBE per cápita por arriba de la media (grupo 1)	100
Tabla 18. Estimaciones para entidades con PIBE per cápita por debajo de la media (grupo 2)	100
Tabla 19. Comprobación de hipótesis	101

Índice de figuras

Figura 1. Razón de transferencias federales a ingresos estatales totales en 2005 y 2014	18
Figura 2. Razón de aportaciones federales y participaciones federales a ingresos estatales totales (valores promedio para el período 2005 – 2014).....	20
Figura 3. Transferencias federales per cápita por entidad federativa en el año 2014	21
Figura 4.PIBE per cápita por entidad federativa (promedio 2005 – 2014)	99

Resumen

Con el propósito de evitar la múltiple tributación y dotar de eficiencia al sistema hacendario mexicano fue necesario diseñar un mecanismo jurídico y administrativo que regulara la vinculación que sostenía el gobierno central con los estados en el ámbito tributario. Es así como se crea la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en 1953, la cual fue reformada y promulgada en 1978 con entrada en vigor a partir de 1980. Esta Ley representa un instrumento normativo que permite regular las relaciones intergubernamentales que, en materia fiscal, sostienen los diferentes órdenes de gobierno en México y su objetivo principal es dar origen al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF).

Bajo una perspectiva simple, el SNCF prevé la entrega de recursos por parte del gobierno federal, derivados de la aplicación de ciertos gravámenes en los territorios de las entidades federativas, a cambio de que éstas suspendan la recaudación de impuestos relacionados con las fuentes ya gravadas por la federación. Asimismo, los estados deben diseñar leyes o acuerdos locales con el propósito de distribuir entre sus municipios una porción de los ingresos transferidos por el orden federal.

En el período 2005 – 2014 los recursos públicos provenientes de fuentes tributarias locales representaron, en promedio, el 3.1% de los ingresos estatales totales. Es decir, solamente tres centavos de cada peso registrado en las haciendas subnacionales se originaron a partir del ejercicio de las potestades fiscales con que cuentan los gobiernos de los estados. Por otra parte, los flujos monetarios canalizados por el gobierno federal se ubican como el principal componente de los ingresos públicos de las entidades federativas del país al constituir, en promedio, el 84.8% del total. Adicionalmente se observa que las aportaciones federales superan a las participaciones federales al componer el 52.8% y el 32.0% respectivamente de la estructura de ingresos públicos locales.

Por otra parte, se han desarrollados múltiples análisis empíricos clásicos, como los de Oates (1968), Prud'Homme (1995) y Treisman (2007) en los que las conclusiones en torno a las consecuencias de la descentralización hacendaria (base conceptual, normativa y económica de las transferencias federales) son contradictorias.

A más de treinta años de operación del SNCF es conveniente estudiar la contribución del federalismo fiscal al fortalecimiento de las finanzas públicas de las entidades federativas. En virtud de lo anterior, se plantea ¿qué variables explican el estancamiento de los ingresos fiscales estatales en niveles mínimos de participación con relación a los ingresos públicos totales de las entidades federativas en el marco del SNCF?

Se sugiere como hipótesis general de la investigación que el crecimiento sostenido de las transferencias federales y la ausencia de contrapesos en el ámbito político entre los poderes ejecutivo y legislativo locales no promueven el aumento en los niveles de generación de ingresos fiscales estatales de las entidades federativas mexicanas.

Luego entonces, el objetivo general de la investigación es comprobar que el sistema de transferencias vigente no contribuye a la generación de incentivos para aumentar el nivel ingresos fiscales estatales en virtud de los efectos negativos que sobre éstos han originado tanto la cantidad de recursos federales que el gobierno central distribuye entre las entidades federativas como la composición política de los congresos locales.

La investigación es de tipo cuantitativo y en función del alcance de la misma es de carácter explicativo; por tanto, la hipótesis general se ha propuesto considerando relaciones causales entre las variables.

Asimismo, reconociendo la relevancia de la temporalidad de la información para el cumplimiento de los fines del estudio, la investigación asume una forma longitudinal, que al combinarse con el diseño transversal (ya que se consideran mediciones de diferentes variables para cada uno de los elementos de la unidad de análisis o entidades federativas) los datos se organizaron en forma de panel, representando la dimensión de tiempo y espacio.

Se construyó un panel de datos compuesto por 310 observaciones para cada variable con información de 31 entidades federativas y una serie de tiempo de diez años. Cabe señalar que dado el tratamiento administrativo que se le otorga a la Ciudad de México en materia de transferencias federales se ha excluido a la capital del país del estudio en virtud de las distorsiones que en los resultados podrían generar sus datos.

Con relación al método estadístico, se especifica un modelo de regresión lineal múltiple en el que los ingresos fiscales estatales, variable dependiente, se explica por las variables independientes: i) participaciones federales; ii) aportaciones federales; iii) contrapeso político; y iv) Producto Interno Bruto (PIBE). Es necesario precisar que el PIBE se ha introducido como variable de control; es decir, aunque el propósito de la tesis es conocer los efectos que generan tanto las transferencias federales como el contrapeso político en los ingresos fiscales estatales, es conveniente incorporar a dicha variable en virtud de la relación que guarda la actividad económica con la variable dependiente. Se utiliza la técnica de mínimos cuadrados ordinarios y se consideran efectos fijos y aleatorios tanto en las secciones transversales cruzadas como en las series de tiempo.

Además de especificar el modelo de regresión para las 31 entidades federativas, de forma alternativa los estados fueron clasificados en función del PIBE per cápita promedio reportado durante el período de estudio. Así pues, se integró el primer grupo por 14 entidades cuyo PIBE per cápita resultó mayor a la media

nacional. En tanto, el segundo grupo se conformó por 17 estados con valores de PIBE per cápita inferiores al promedio nacional.

Los resultados del modelo general presentan un coeficiente de determinación ajustado, R^2 , de 0.73, el cual resulta considerablemente bueno para este tipo de estudios. En otros términos, en promedio el 73% de las variaciones de los ingresos fiscales estatales está explicado por las variaciones de las participaciones federales, las aportaciones federales, el contrapeso político y el PIBE.

En cuanto a los coeficientes de las variables independientes, para el período de estudio, se reporta que por cada mil millones de pesos recibidos vía participaciones federales las haciendas locales dejarían de recaudar 5,900 millones de pesos. Asimismo, los resultados sugieren que, en promedio, el aumento de un mil millones en los flujos captados a través de las aportaciones federales tendría implicaciones negativas en la generación de ingresos fiscales locales por el orden de los 1,700 millones de pesos. En ambos casos los coeficientes son estadísticamente significativos y, además, les acompaña el signo esperado respecto de las relaciones causales propuestas en la hipótesis.

El componente político resultó significativo y con el signo propuesto en la hipótesis. Esto es, si la administración pública estatal se encuentra políticamente dividida, es decir, si en el poder legislativo local la mayoría de los diputados no proviene del mismo partido político que postuló al gobernador en turno, se localiza evidencia de que ello contribuye al mejoramiento del desempeño fiscal del estado, presumiblemente, a través de incentivar la generación de ingresos propios mediante la eficacia y eficiencia en los procesos administrativos y de fiscalización estatal. En este sentido, los resultados proponen que en el caso de aquellas entidades en las que los congresos estatales representan contrapesos políticos hay efectos positivos respecto de la generación de ingresos fiscales locales, en promedio, por el orden de 159 millones de pesos.

Con relación al vínculo entre la actividad económica estatal y la generación de ingresos propios, se comprueba la existencia de una relación causal y positiva en virtud del signo mostrado por el coeficiente de la variable PIBE. Se estima que por cada mil millones que ascienda el valor del PIBE, los ingresos fiscales estatales se incrementan en 4.8 millones de pesos.

La importancia relativa de las variables independientes respecto del grado de explicación de la variable dependiente, ingresos fiscales estatales, está definida por los coeficientes tipificados o estandarizados, que reportaron valores de -0.200 para las participaciones federales, de -0.091 para las aportaciones federales, de 0.053 para el contrapeso político y, finalmente, de 0.842 para el PIBE. Es destacable la relevancia de la actividad económica estatal y de las participaciones federales en la relación causal de éstas con el nivel de ingresos fiscales estatales.

Por otra parte, los estadísticos Durbin-Watson y Jarque-Bera así como las pruebas de igualdad de varianza, el Factor de Inflación de Varianza (FIC) y el Índice de Condición (IC) permitieron descartar problemas de autocorrelación, de no normalidad de los residuales, de heteroscedasticidad y de multicolinealidad.

Un aspecto subrayar es el ajuste mostrado en los resultados cuando se estiman los coeficientes de las variables independientes por grupos de entidades federativas. En el grupo uno, aquellos estados cuyo PIBE per cápita está por encima del promedio nacional y, en el grupo dos, las entidades que reportan un PIBE per cápita inferior a la media. Se observa que, para el primer caso, la variable contrapeso político incrementa su valor explicativo, mientras que para el segundo grupo de entidades pierde por completo la significancia estadística.

Esto podría sugerir que en aquellas entidades en las cuales los índices de actividad económica son menores, los ingresos fiscales estatales responden en mayor medida a variaciones en el PIBE que a factores políticos. Incluso, la variable PIBE arroja mejores resultados de explicación en el grupo dos que en el uno.

De esto último, podría presumirse que en las entidades en las que la economía crece sostenidamente el componente político si tiene influencia en la generación de ingresos propios a través del ejercicio de las potestades tributarias correspondientes.

Finalmente, es viable advertir sobre el cumplimiento del objetivo del estudio, consecuentemente se logró atender el planteamiento propuesto en la pregunta de investigación. Adicionalmente los resultados de la tesis fortalecen la presunción sobre un ajuste estructural al sistema de transferencias mexicano. Por tanto, es conveniente realizar estudios sobre el comportamiento de las finanzas públicas municipales en el marco del pacto fiscal vigente para consolidar un posicionamiento integral en torno al desempeño global del federalismo hacendario en México.

INTRODUCCIÓN

El inicio de la institucionalización del sector público en México a la luz de la conclusión de la revolución mexicana permitió que se produjeran importantes esfuerzos en materia de consolidación de un sistema tributario eficiente que potenciara las posibilidades del Estado respecto del desarrollo de sus funciones. Pese a lo anterior, Hernández (2010) afirma que no es exagerado decir que históricamente ha habido un desperdicio en el uso de la política fiscal.

Con independencia del tipo de responsabilidades que a cada orden de gobierno les sean conferidas bajo el andamiaje jurídico correspondiente, es fundamental estudiar cómo las relaciones intergubernamentales en el ámbito hacendario tienen efectos en los ingresos de los gobiernos subnacionales, en este caso, de las entidades federativas.

Desde los años setenta el gobierno central estableció convenios de coordinación con las entidades federativas los cuales implicaban la transferencia de recursos financieros del orden gubernamental federal hacia los gobiernos subnacionales.

Para el año 2014 los recursos que el gobierno federal distribuye entre las entidades federativas representaron, en promedio, el 84.8% de los ingresos estatales totales. Asimismo, solo cuatro centavos de cada peso registrado en los ingresos locales tuvieron su origen en fuentes de naturaleza fiscal.

La dependencia que han desarrollado las finanzas públicas estatales y el estancamiento en los niveles de generación de ingresos propios o locales revela la conveniencia de investigar qué variables determinan la cantidad de ingresos fiscales estatales en el marco del pacto fiscal vigente entre los diferentes órdenes de gobierno.

El crecimiento sostenido en la cantidad de recursos distribuidos mediante el sistema de transferencias podría tener efectos negativos en la generación de ingresos fiscales estatales. Asimismo, el componente político podría explicar parcialmente el problema en virtud de que las decisiones en términos de establecer un esquema tributario basado en las potestades tributarias locales se centra en la aprobación de los congresos de las entidades federativas, participando así, la conformación partidista que prevalezca en estas decisiones y posiblemente, con relación a si se comparte o no la misma afiliación que el titular del poder ejecutivo. De la misma forma, el nivel de actividad económica local establece un potencial para la generación de recursos tributarios disminuyendo la dependencia financiera con el gobierno central a través del establecimiento de impuestos locales.

Con base en lo anterior, el objetivo de este trabajo es comprobar que el sistema de transferencias vigente no contribuye a la generación de incentivos para aumentar el nivel ingresos fiscales estatales en virtud de los efectos negativos que sobre éstos han originado tanto la cantidad de recursos federales que el gobierno central distribuye entre las entidades federativas como la composición política de los congresos locales.

En el capítulo 1 se establece un marco de referencia mediante la exposición de la evolución de los ingresos fiscales estatales y las transferencias federales recibidas por las haciendas de los estados lo que permite situar el problema de investigación en un contexto con la mayor claridad posible. También se propone una hipótesis general la cual sugiere una relación causal entre la variable dependiente, ingresos fiscales estatales, y las variables independientes. Los componentes de este apartado se han diseñado para dimensionar el origen y alcance del proyecto de investigación.

En el capítulo 2 se realiza el abordaje teórico de la tesis. Se presenta la revisión de la literatura sobre tópicos como el federalismo, la descentralización hacendaria, las transferencias federales, los contrapesos políticos. Asimismo, se

recuperan elementos de otras investigaciones que permiten dilucidar en torno al método apropiado para el análisis de los datos.

El capítulo 3 define los componentes de la metodología empleada. Se puntuiza respecto de la naturaleza de la información así como una descripción de los métodos de análisis utilizados.

En el capítulo 4 se exhiben los resultados obtenidos. Se ha dispuesto de un apartado para la descripción del comportamiento de las variables. Posteriormente, se presentan los hallazgos que proporcionó la estimación de los modelos de regresión múltiple.

Finalmente, se ha agregado una sección para las conclusiones en torno a los resultados obtenidos y al cumplimiento de los objetivos de la investigación, recomendaciones para futuros proyectos de investigación, entre otros aspectos.

CAPÍTULO 1. NATURALEZA Y DIMENSIÓN DEL ESTUDIO

En este apartado se incorporan aspectos contextuales y teóricos que permiten situar en un marco de referencia el problema de investigación. Se incluye información en torno a la evolución que ha tenido el comportamiento de los ingresos estatales de las entidades federativas mexicanas así como la de sus diferentes componentes; particularmente los ingresos fiscales locales y las transferencias federales recibidas.

Una vez descrito lo anterior se está en posibilidades de proponer la pregunta central de investigación, la cual apunta hacia la disminuida representatividad que tienen los ingresos fiscales estatales respecto de los ingresos estatales totales. Subsecuentemente, en el objetivo general se expresa la pretensión de esta investigación y se establece con precisión lo qué se intenta conseguir como fin último de la tesis.

Enseguida se esboza la hipótesis general, misma que sugiere una afirmación que plantea una posible respuesta a la pregunta de investigación y que, mediante la aplicación del método científico, habrá de ponerse a prueba con el fin de comprobarla empíricamente; ésta se propone asumiendo una relación causal entre las variables de estudio. También se explica, brevemente, el método que habrá de emplearse durante el desarrollo de este trabajo. Asimismo, se exponen los elementos que justifican el desarrollo de la tesis y las aportaciones que habrá de generar.

1.1 Antecedentes del problema a estudiar

El tipo y nivel de participación del sector público en la economía ha motivado amplias discusiones a lo largo del desarrollo y consolidación de la ciencia económica. Por una parte, hay quienes afirman que las fuerzas del mercado son suficientes para resolver los problemas que cotidianamente se presentan entre los

diversos agentes económicos. Por otro lado, existen planteamientos que apoyan la intervención del Estado como un componente esencial de la estructura económica con diversos niveles de injerencia en todos los ámbitos de la economía.

Al margen de los diversos posicionamientos que prevalecen en torno a la relación entre el sector público y la economía se sabe que ciertas necesidades individuales y colectivas que demandan los ciudadanos de cualquier territorio no pueden ser satisfechas en su totalidad por agentes económicos privados. Consecuentemente, el Estado asume la responsabilidad de la provisión de bienes y servicios como parte de sus funciones primordiales.

Así pues, alrededor del mundo se han implementado distintos esquemas de constitución y administración del sector público, lo que ha resultado en regímenes que comparten propósitos generales en el ámbito económico, pero con diferencias sustanciales en los instrumentos que utilizan para conseguir sus objetivos. Para Trujillo (2008) la administración pública puede ser visualizada, en la práctica, por dos modelos que, en cierto modo, suelen presentar características antagónicas: el sistema centralizado y la organización descentralizada.

Por ejemplo, en América Latina los procesos de fortalecimiento democrático han estado acompañados de políticas que impulsaron la descentralización. Brasil y Argentina son ejemplos de naciones con regímenes federales que han realizado importantes acciones para fomentar la cesión de responsabilidades recaudatorias y de ejercicio presupuestal a sus gobiernos subnacionales. De hecho, según Flores (2012), Argentina, Brasil y Colombia tienen niveles de entre 40% y 50% con relación a la participación subnacional en el gasto público total.

Un componente inherente al sistema federal mexicano es la tendencia a disminuir la concentración de funciones en un solo orden de gobierno. Es decir, la disgregación de responsabilidades entre los tres órdenes gubernamentales (federal, estatal y municipal). En particular, la descentralización fiscal implica que los estados

y municipios sean tenedores de una mayor cantidad de recursos financieros, ya sea que éstos los hayan obtenido recaudándolos por sí mismos o consigliéndolos mediante transferencias realizadas por el gobierno central.

Desde los años setenta, el gobierno federal mexicano empezó a establecer convenios de coordinación con entidades federativas las cuales implicaron la transferencia de recursos del ámbito central al subnacional. No obstante lo anterior, Hernández (2010) afirma que no es exagerado decir que históricamente ha habido un desperdicio importante en el uso de la política fiscal como instrumento para, por un lado, promover el crecimiento y, por el otro, reducir la pobreza y desigualdad en el ingreso.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de 1917 representa uno de los ejes fundamentales del origen del sistema recaudatorio al consignar, en su artículo 31, la obligatoriedad de los mexicanos respecto de su contribución con los gastos públicos, de manera proporcional y equitativa. Además de otros apartados constitucionales en los que se señala la participación de los ciudadanos en procedimientos vinculados con la obtención de fondos y la aplicación de recursos públicos.

Desde la perspectiva teórica, existen planteamientos clásicos que subrayan las ventajas de los sistemas de transferencias (Tiebout, 1956; Oates, 1999). Sin embargo, es posible localizar contraversiones en las que se atribuyen aspectos desfavorables o perjudiciales a estos sistemas de subvenciones (Prud'Homme, 1995; Falleti, 2005).

Con relación a la eficiencia de las transferencias federales, González (2014) realiza un estudio en las provincias argentinas y encuentra que es posible asumir que los ingresos propios o locales y el gasto subnacional son más eficientes para producir mejoras en servicios primarios relacionados con salud, educación y reducción de la pobreza que los recursos que son enviados por el gobierno central.

Por otra parte, las transferencias federales suelen tener mejores resultados que el gasto proveniente de fuentes fiscales locales para abatir la desigualdad interregional.

Si bien es cierto que las relaciones intergubernamentales se han modificado con el paso del tiempo, es conveniente revisar los aspectos que caracterizan la trayectoria de estos ajustes con el fin de evaluar los avances y retos que en materia de descentralización se tienen. Así pues, Kraemer (1997) realiza un trabajo en el que analiza los sistemas de transferencias en Argentina, México y Brasil generando tres conclusiones fundamentales: i) dada la distribución de las transferencias de fuentes no tributarias, estados con mayores ingresos per cápita recibieron mayores transferencias per cápita, contrariando con ello el principio de equidad; ii) el principio de incentivo no funcionó en virtud de que el esfuerzo fiscal de los estados no desempeñó ningún papel en la distribución; y iii) el principio de no discriminación política fue violado ya que la representación política prevalece claramente como el factor que influye en mayor medida en el sistema de transferencias en el sentido de que las decisiones sobre ingresos, gasto y deuda son tomadas bajo criterios políticos.

A fin de dar cuenta del contexto en el que se desarrolla la administración de las finanzas públicas subnacionales, particularmente en el ámbito de la estructura de ingresos públicos estatales, en lo subsecuente se presentan datos y análisis de información financiera de las entidades federativas lo que permite describir el contexto en el que se desarrolla la investigación.

En el período 2005 – 2014, los recursos públicos provenientes de fuentes tributarias locales representaron, en promedio, el 3.1% de los ingresos estatales totales (Tabla 1). Es decir, solamente tres centavos de cada peso registrado en las haciendas subnacionales se originaron a partir del ejercicio de las potestades fiscales con que cuentan los gobiernos de los estados. Por otra parte, los flujos monetarios canalizados por el gobierno federal se ubican como el principal

componente de los ingresos públicos de las entidades federativas del país, al constituir, en promedio, el 84.8% del total. Adicionalmente, se observa que las aportaciones federales superan de manera considerable a las participaciones federales al componer el 52.8% y el 32.0% respectivamente de la estructura de ingresos públicos locales.

Tabla 1. Ingresos fiscales estatales y transferencias federales como proporción de los ingresos estatales totales

Año	IFE / IET	PF / IET	AF / IET	TF / IET
2005	2.5	34.8	54.1	88.9
2006	2.6	34.8	52.5	87.3
2007	2.8	32.4	51.5	83.9
2008	2.7	34.5	52.5	87.0
2009	2.5	29.7	54.7	84.4
2010	2.9	31.2	51.5	82.8
2011	3.2	30.8	50.4	81.2
2012	3.7	31.0	53.0	84.0
2013	3.9	30.3	53.8	84.1
2014	4.2	30.5	54.1	84.6
Promedio	3.1	32.0	52.8	84.8

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2016).

Nota: IFE = ingresos fiscales estatales, PF = participaciones federales, AF = aportaciones federales, TF = transferencias federales y IET = ingresos estatales totales.

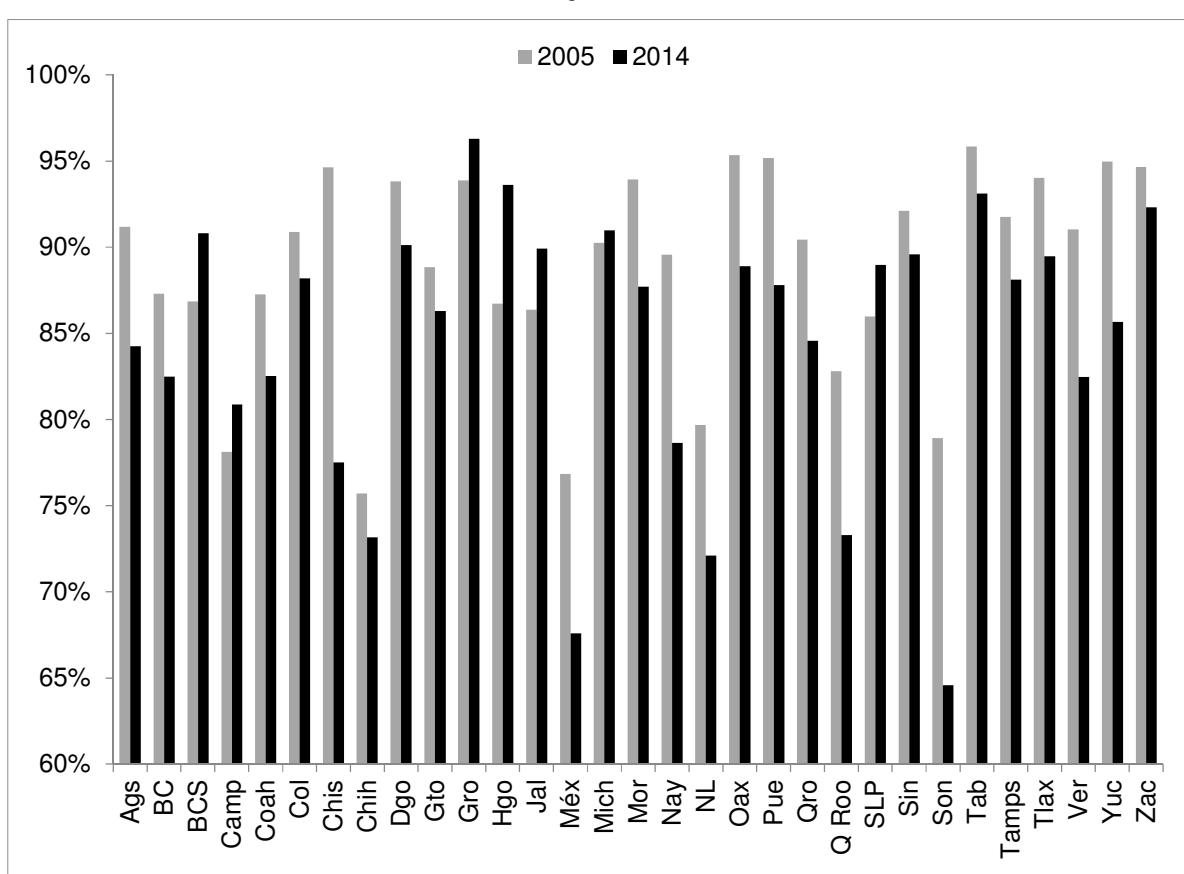
En la Figura 1 es posible observar los ajustes que se han presentado en las tasas de participación de las transferencias federales con relación a los ingresos totales de las entidades federativas. Es conveniente visualizar el valor de dicho indicador al inicio y al final del período de análisis.

De esto podría derivarse que en algunos casos la dependencia financiera respecto de los recursos federales se ha exacerbado.

Por otra parte, habría de tomarse en consideración que en algunas entidades el monto de ingresos obtenidos mediante la contratación de obligaciones financieras ha aumentado y, por tanto, la participación porcentual de los recursos federales se aprecia disminuida sin que ello implique un incremento real en la generación de

ingresos locales. Por citar un ejemplo, Sonora reportó una tasa de participación de transferencias federales respecto de los ingresos estatales totales del 79% en el año 2005 y del 65% en el año 2014; esta aparente disminución está explicada, parcialmente, por la obtención de recursos a través de financiamiento o deuda pública, lo cual reduce la representatividad porcentual, pero no en términos absolutos, de los recursos federales transferidos.

Figura 1. Razón de transferencias federales a ingresos estatales totales en 2005 y 2014



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2016).

Ahora bien, al estudiar las entidades federativas respecto de la generación de ingresos propios cuyo origen es de naturaleza tributaria y su participación porcentual en los ingresos estatales totales para el período 2005 – 2014 se localiza un comportamiento variable en cuanto a la referida representatividad de los ingresos fiscales estatales. De acuerdo con la Tabla 2, Querétaro, Nuevo León y Baja

California reportaron tasas del 6.6%, 5.9% 5.1% respectivamente, mientras que Zacatecas obtuvo un valor de 1.5%, Tlaxcala del 1.2% y Oaxaca del 1.0%.

Tabla 2. Ingresos fiscales estatales como porcentaje de los ingresos estatales totales por entidad federativa (valores promedio para el período 2005-2014)

Entidad	IFE/IET	Entidad	IFE/IET
Querétaro	6.6	Puebla	2.8
Nuevo León	5.9	Durango	2.7
Baja California	5.1	Nayarit	2.7
Campeche	4.9	Hidalgo	2.4
Chihuahua	4.6	San Luis Potosí	2.4
Quintana Roo	4.5	Veracruz	2.4
Baja California Sur	4.2	Sinaloa	2.3
México	4.0	Tabasco	2.3
Tamaulipas	3.6	Guerrero	2.1
Guanajuato	3.5	Michoacán	1.9
Colima	3.2	Morelos	1.8
Jalisco	3.2	Chiapas	1.7
Yucatán	3.1	Zacatecas	1.5
Aguascalientes	3.0	Tlaxcala	1.2
Sonora	3.0	Oaxaca	1.0
Coahuila	2.8		

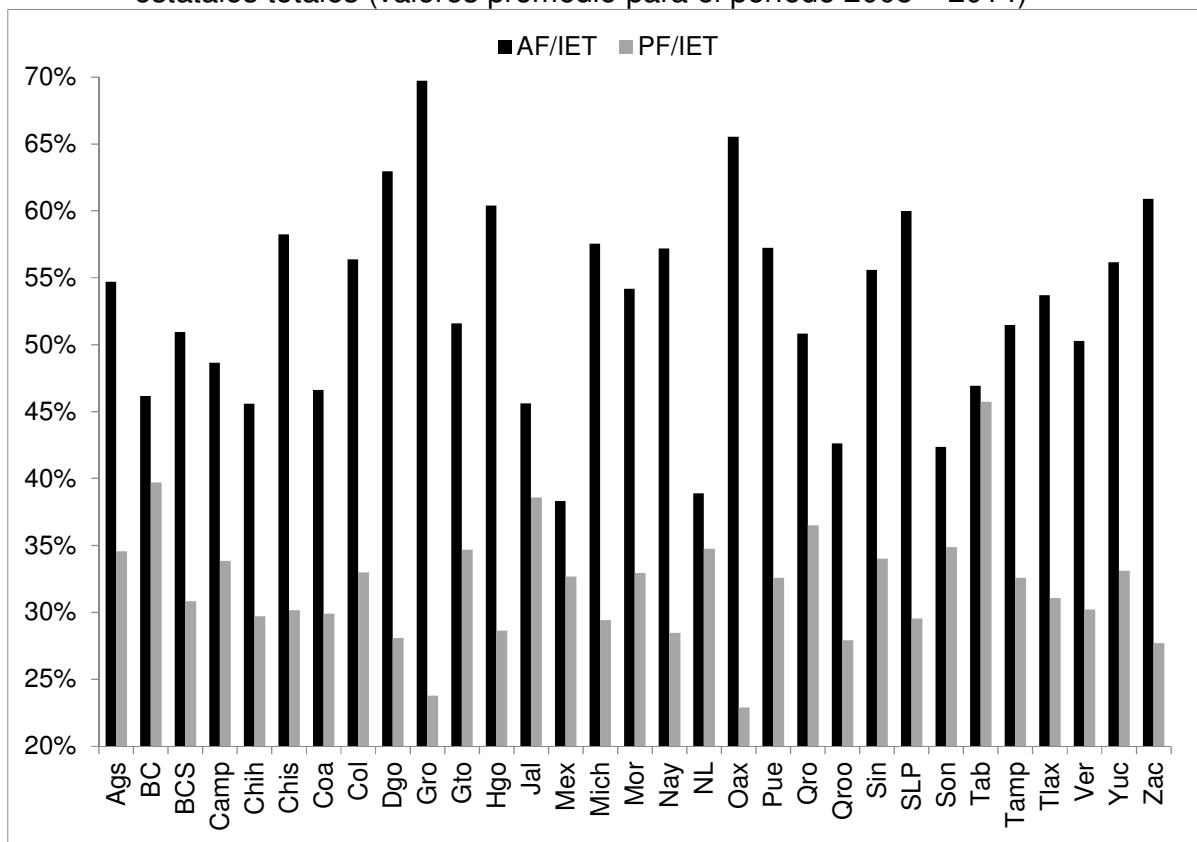
Fuente: *Elaboración propia con datos del INEGI (2016).*

Aunque en la mayor parte de los casos este indicador es bajo con respecto al resto de los conceptos de ingresos públicos para el conjunto de los estados hay situaciones en las que se aprecia, incluso, un mínimo de esfuerzo recaudatorio local como en Oaxaca en donde solo un centavo de cada peso de sus ingresos totales proviene de fuentes fiscales.

Desde otra perspectiva, de acuerdo con la Figura 2, en el período que se reporta, los estados de Guerrero, Oaxaca y Durango obtuvieron, en promedio y respectivamente, 69.7%, 65.5% y 63.0% de sus ingresos a través de las aportaciones federales; en contraparte, en el Estado de México esa fuente de recursos representó el 38.3% de sus ingresos totales, en Nuevo León el 38.9% y en Sonora el 42.4%.

En cuanto a las participaciones federales, éstas constituyeron el 45.7% de los ingresos estatales totales de Tabasco, el 39.7% en Baja California y el 38.6% en Jalisco; mientras que esa proporción fue de 22.9% en Oaxaca, 23.8% en el estado de Guerrero y 27.7% en Zacatecas. En todos los casos, las transferencias condicionadas, es decir, las aportaciones federales superaron a las participaciones federales en lo que se refiere a su importancia relativa en los ingresos estatales totales.

Figura 2. Razón de aportaciones federales y participaciones federales a ingresos estatales totales (valores promedio para el período 2005 – 2014)



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2016).

Nota: AF = aportaciones federales, PF = participaciones federales y IET = ingresos estatales totales.

Respecto del valor per cápita de las transferencias federales, en la Figura 3 es posible apreciar su distribución entre las entidades federativas. En el último año

comprendido en el período de estudio, los estados de Campeche, Colima y Tabasco recibieron transferencias federales por más de 17,000 pesos en términos per cápita.

Cabe señalar que este dato corresponde al componente de transferencias integrado tanto por las participaciones federales como por las aportaciones federales y dado que los esquemas o mecanismos de distribución de los recursos son distintos para cada tipo de transferencia, es posible que entidades que captan mayores ingresos vía participaciones federales al mismo tiempo obtengan menores cantidades de recursos a través de las aportaciones federales y viceversa.

Figura 3. Transferencias federales per cápita por entidad federativa en el año 2014 (cifras en pesos)



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI y CONAPO (2016).

Dada la heterogeneidad sociodemográfica, económica y geográfica de los estados mexicanos, no es viable comparar entre sí los flujos de ingresos fiscales

locales que obtienen. Sin embargo, al relacionar estos recursos con su respectiva población, se establecen condiciones que permiten contrastar los datos entre las entidades federativas.

De acuerdo con la Tabla 3, los ingresos fiscales estatales en términos per cápita presentan variabilidad entre las diferentes haciendas locales. Mientras que Campeche, Nuevo León, Quintana Roo y Querétaro reportan valores superiores al millar de pesos, en Tlaxcala, Zacatecas, Chiapas, Oaxaca, Michoacán, Guerrero, Morelos e Hidalgo el monto no supera los 400 pesos.

Tabla 3. Ingresos fiscales estatales per cápita por entidad federativa en el año 2014

Entidad	IFE per cápita	Entidad	IFE per cápita
Campeche	1,972.3	Puebla	589.5
Nuevo León	1,571.6	San Luis Potosí	517.3
Quintana Roo	1,205.8	Nayarit	511.1
Querétaro	1,166.5	Sinaloa	509.3
Colima	890.2	Veracruz	441.6
Coahuila	888.5	Jalisco	437.5
México	858.3	Guanajuato	425.3
Tabasco	848.8	Hidalgo	398.0
Chihuahua	823.3	Morelos	368.2
Baja California Sur	802.6	Guerrero	349.7
Yucatán	774.5	Michoacán	345.9
Sonora	741.0	Oaxaca	345.3
Baja California	689.2	Chiapas	333.4
Aguascalientes	675.0	Zacatecas	283.2
Tamaulipas	625.0	Tlaxcala	207.9
Durango	601.6		

Nota: IFE = ingresos fiscales estatales. Cifras en pesos.

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI y CONAPO (2016).

Estas diferencias tienen que ver, en parte, con el tipo de composición o estructura de las fuentes de ingresos fiscales de cada estado. Es decir, dada la autonomía que poseen las entidades federativas en el marco de las relaciones de coordinación fiscal con el gobierno central, éstas pueden hacer uso parcial o total

de las potestades tributarias que les han sido provistas en los instrumentos regulatorios correspondientes.

Adicionalmente, las tasas y tarifas que son establecidas en las leyes de ingresos locales son distintas. En la Tabla 4 se presenta la participación porcentual de los montos recaudados por la aplicación de los principales impuestos con relación a los ingresos fiscales estatales.

Colima y Tamaulipas son entidades en las que no se obtienen ingresos vinculados con impuestos al hospedaje; en el resto del país, sí. No obstante, llama la atención los casos de Durango, Estado de México, Hidalgo, Nuevo León, Puebla y Tlaxcala por la baja proporción de recursos fiscales que captan a través de esta fuente.

Tabla 4. Porcentaje que representa la recaudación de los impuestos sobre nóminas, hospedaje y tenencia vehicular con relación a los ingresos fiscales estatales en el año 2014

Entidad	Impuesto sobre nóminas	Impuesto sobre hospedaje	Impuesto sobre tenencia vehicular
Aguascalientes	75.9	1.1	14.4
Baja California	62.7	2.2	4.8
Baja California Sur	56.4	21.1	16.5
Campeche	69.8	0.9	8.2
Coahuila	67.3	1.1	26.1
Colima	51.8	0.0	33.2
Chiapas	67.6	1.0	26.5
Chihuahua	68.0	1.0	0.0
Durango	24.9	0.6	28.3
Guanajuato	89.8	1.6	0.0
Guerrero	37.0	7.4	18.5
Hidalgo	58.6	0.6	5.4
Jalisco	82.7	4.2	0.0
Estado de México	66.9	0.4	30.3
Michoacán	60.6	0.9	35.8
Morelos	72.6	2.1	0.1
Nayarit	38.7	14.5	15.3
Nuevo León	69.1	0.6	26.3
Oaxaca	70.9	2.3	13.4
Puebla	59.5	0.1	38.0

Querétaro	45.6	1.1	28.4
Quintana Roo	51.4	39.3	2.6
San Luis Potosí	64.9	1.4	27.8
Sinaloa	41.4	4.0	37.5
Sonora	45.2	1.2	0.0
Tabasco	71.1	1.0	18.1
Tamaulipas	76.9	0.0	18.2
Tlaxcala	85.5	0.6	3.0
Veracruz	60.1	1.4	20.4
Yucatán	59.9	1.6	15.7
Zacatecas	43.5	1.2	28.2

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2016).

Con relación al impuesto sobre la tenencia de vehículos, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco y Sonora han prescindido de él. Mientras que en el estado de Puebla, 38 centavos de cada peso que capta el gobierno local provienen de este tributo.

A la luz de los datos mostrados es viable dilucidar sobre la estructura de ingresos de las haciendas estatales y la evidente dependencia de las finanzas públicas subnacionales respecto de los recursos que el gobierno central les distribuye. Desde esta sección es posible advertir sobre los niveles de estancamiento de los ingresos propios de las entidades federativas en México.

1.2 Planteamiento del problema de investigación

Con el propósito de evitar la múltiple tributación y dotar de eficiencia al sistema hacendario fue necesario diseñar un mecanismo jurídico y administrativo que regulara la vinculación que sostenía el gobierno central y los estados en el ámbito tributario. Es así como se crea la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en 1953, la cual fue reformada y promulgada en 1978, con entrada en vigor a partir de 1980. Esta Ley representa un instrumento normativo que permite regular las relaciones intergubernamentales que, en materia fiscal, sostienen los diferentes órdenes de gobierno en México y su objetivo principal es dar origen al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF).

Bajo una perspectiva simple el SNCF prevé la entrega de recursos por parte del gobierno federal derivados de la aplicación de ciertos gravámenes en los territorios de las entidades federativas a cambio de que éstas suspendan la recaudación de impuestos relacionados con las fuentes ya gravadas por la federación. Asimismo, los estados deben diseñar leyes o acuerdos locales con el propósito de distribuir entre sus municipios una porción de los ingresos transferidos por el orden federal.

“En México se ha procedido a poner en marcha una acelerada descentralización fiscal durante los últimos años, que se ha manifestado principalmente en el ámbito del gasto público y de manera especial en la provisión de servicios educativos, de salud y en la construcción de infraestructura física municipal. Sus efectos han sido muy limitados en el terreno de los ingresos, donde el cambio ha consistido en una devolución de mayor autoridad impositiva a los estados y municipios”. (Díaz & Silva, 2004)

Ibarra (2011) afirma que una de las características distintivas del sistema fiscal federal mexicano es el alto grado de dependencia financiera (entendida como el porcentaje que representa la cuantía de transferencias federales en los ingresos de operación) de los gobiernos subnacionales o estatales.

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO, 2012) señala que en 1990 las transferencias federales representaban el 61% de los ingresos totales de las entidades federativas. Para el año 2014, de acuerdo con datos del INEGI, tal participación ascendió al 84% con relación a los fondos captados por los estados. Esto permite suponer que los gobiernos estatales no tendrían suficientes incentivos para establecer mecanismos que les permitan aumentar los niveles de recursos propios que generan en virtud del soporte financiero que representan las participaciones y aportaciones federales en los ingresos públicos estatales totales, ocasionando posiciones controvertidas sobre este aspecto.

Ahora bien, se han desarrollados múltiples análisis empíricos clásicos, como los de Oates (1968), Prud'Homme (1995) y Treisman (2007) en los que las conclusiones en torno a las consecuencias de la descentralización hacendaria (base conceptual, normativa y económica de las transferencias federales) son contradictorias.

Asumiendo la consideración de las comprobaciones respectivas, es pertinente realizar conjeturas en torno a que la descentralización fiscal en México se encuentra en proceso de consolidación desde la perspectiva del gasto (una creciente participación de estados y municipios en el ejercicio del gasto público total) y que por el lado de los ingresos se supone la existencia de avances incipientes en materia de generación de recursos fiscales en los estados por lo que esta condición de supuesto desequilibrio entre los esfuerzos recaudatorios de las entidades y el incremento considerable en su participación en el ejercicio del gasto público podría ampliar las desigualdades horizontales al tiempo en que coloca al orden federal en un escenario aparentemente desfavorable.

Entre las causas probables de las fallas que el federalismo fiscal en México pudiese estar presentando podrían localizarse aspectos como el uso ineficiente e indebido del gasto público, corrupción, falta de transparencia y rendición de cuentas, entre otras. Inclusive, Bonet (2004) sugiere que los procesos descentralizadores tienen impactos positivos en países desarrollados en virtud de la madurez y consolidación de sus sistemas normativos y regulatorios respecto de la administración adecuada de los recursos públicos, en cambio, la debilidad del andamiaje legal en la mayoría de los países con niveles de desarrollo medios y bajos posiblemente estaría reduciendo las bondades de las transferencias federales y, por el contrario, convirtiéndolas en mecanismos que fomentan las desigualdades regionales.

También habrá de considerarse como causa potencial del desempeño, positivo o negativo, de las relaciones fiscales intergubernamentales, el vínculo que

prevalece entre las instituciones políticas y las del Estado. En efecto, Oates (2008) señala que existe una relación íntima entre la estructura normativa hacendaria y la política, ya que el sistema fiscal está integrado en un organismo político más grande, y la forma en que la descentralización fiscal funciona claramente depende tanto de los instituciones fiscales como de las políticas.

Como parte de la política económica, se asume que el objetivo de estabilización macroeconómica corresponde a la federación; ya sea esto por sus mayores alcances y ámbitos de acción (incluida la política internacional) o porque sería poco creíble que los gobiernos estatales pudiesen controlar variables nacionales desde sus territorios locales. Sin embargo, el análisis de las relaciones intergubernamentales se ha orientado más hacia los esquemas de asignación de recursos públicos que hacia aspectos de redistribución. En sentido con lo anterior Sobarzo (2005) comenta que, regularmente, los estudios e investigaciones en materia de administración y finanzas públicas se han dirigido, en su mayoría, hacia el análisis de la función asignativa de los recursos públicos al tiempo que normalmente se acepta que la función de estabilización pertenece al gobierno central. Esto ha conducido a dotar de menor atención a la función redistributiva.

A más de treinta años de operación del SNCF y dados los argumentos que se han expuesto en este apartado es conveniente estudiar la contribución del federalismo fiscal al fortalecimiento de las finanzas públicas de las entidades federativas.

1.3 Pregunta central de investigación

¿Qué variables explican el estancamiento de los ingresos fiscales estatales en niveles mínimos de participación con relación a los ingresos públicos totales de las entidades federativas en el marco del SNCF?

1.4 Objetivo general de la investigación

Comprobar que el sistema de transferencias vigente no contribuye a la generación de incentivos para aumentar el nivel ingresos fiscales estatales en virtud de los efectos negativos que sobre éstos han originado tanto la cantidad de recursos federales que el gobierno central distribuye entre las entidades federativas como la composición política de los congresos locales.

1.4.1 Objetivos metodológicos de la investigación

- Realizar una búsqueda exhaustiva del tratamiento teórico y empírico sobre el cual se ha abordado el fenómeno de estudio para el entendimiento de las relaciones que prevalece entre la variable dependiente y las variables independientes que la explican.
- Construir una base de datos con información proveniente de registros administrativos y de fuentes oficiales que contenga atributos de pertinencia y precisión.
- Emplear las herramientas estadísticas adecuadas para la descripción del comportamiento de cada variable así como de las relaciones entre ellas.
- Analizar los resultados obtenidos considerando como referente de comparación las hipótesis formuladas al inicio del estudio para verificar su cumplimiento.
- Generar conclusiones y recomendaciones como elemento de terminación del proyecto de investigación.

1.4.2 Objetivos de resultados

- Corroborar la existencia de una relación significativa e indirecta entre las participaciones federales y los ingresos fiscales estatales.

- Estimar los efectos negativos que las aportaciones federales generan en los ingresos fiscales estatales.
- Confirmar la relación positiva entre los contrapesos políticos de los poderes ejecutivo y legislativo subnacionales y los ingresos fiscales estatales.
- Ratificar la relación positiva entre la actividad económica subnacional y los ingresos fiscales estatales.

1.5 Hipótesis general de la investigación

El crecimiento sostenido de las transferencias federales y la ausencia de contrapesos en el ámbito político entre los poderes ejecutivo y legislativo locales no promueven el aumento en los niveles de generación de ingresos fiscales estatales de las entidades federativas mexicanas.

1.6 Método

La investigación es de tipo cuantitativo y en función del alcance de la misma es de carácter explicativo; por tanto, la hipótesis general se ha propuesto considerando relaciones causales entre las variables.

Asimismo, reconociendo la relevancia de la temporalidad de la información para el cumplimiento de los objetivos del estudio, la investigación asume una forma longitudinal, que al combinarse con el diseño transversal (ya que se consideran mediciones de diferentes variables para cada una de los elementos de la unidad de análisis o entidades federativas) los datos se organizarán en forma de panel, representando la dimensión del espacio y el tiempo.

Un componente inicial del análisis será la aplicación de técnicas de estadística descriptiva para cada una de las variables, tales como las medidas de tendencia central y de dispersión lo cual permitirá conocer el comportamiento de los datos. Por otro lado, se realizarán estimaciones a través del método de regresión lineal múltiple mediante la técnica de mínimos cuadrados ordinarios (mco) explorando la viabilidad del uso de efectos fijos y efectos aleatorios.

1.7 Justificación y aportaciones del estudio

La realidad financiera de las entidades en México caracterizada, entre otras cosas, por niveles de sobreendeudamiento hace pertinente el desarrollo de estudios en los que se realicen aportaciones orientadas hacia la resolución de problemas estructurales en la administración de las finanzas públicas.

Examinar los aspectos que afectan la generación de ingresos fiscales estatales habrá de proveer insumos para el establecimiento de una plataforma de análisis encaminada hacia la propuesta de soluciones técnicas con relación a las adversidades que enfrentan las haciendas públicas locales cotidianamente.

Por lo anterior y ante el incremento continuo del nivel de recursos que se envían a las entidades mediante el esquema de transferencias federales es necesario identificar si estos aspectos forman incentivos indeseables en el incremento de los niveles de ingresos fiscales estatales. En caso de confirmar las distorsiones que genera el SNCF en las estructuras de ingresos locales, este estudio podría derivar en el diseño de propuestas para su adecuación o ajuste.

En esta investigación se asume el compromiso de que los resultados del proyecto de investigación además de ser divulgados a través de medios académicos y científicos, sean presentados ante, al menos, funcionarios de las tesorerías de tres municipios del estado de Sonora, así como a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, a la Comisión de Hacienda del Congreso de del Estado de

Sonora, así como a instancias federales vinculadas con las finanzas públicas. Esto como una acción específica de la contribución del estudio en términos de la transferencia del conocimiento generado.

Por otro lado, el proyecto de investigación generará contribuciones a la disciplina de la administración pública, particularmente a las finanzas públicas en el ámbito de la descentralización hacendaria y la coordinación fiscal.

Con relación al tipo de enfoque y orientación, la investigación pretende localizarse, desde una perspectiva empírica, sobre las consecuencias del mecanismo de transferencias federales en el desempeño de las finanzas públicas estatales más que en una discusión en torno a posicionamientos filosóficos sobre las bondades o desventajas de la descentralización fiscal. En este sentido Díaz-Cayeros (2004) afirma que el debate se ha centrado en el federalismo y se ha descuidado con frecuencia las consecuencias distributivas de los sistemas de transferencias. Por tanto, es viable considerar la pertinencia y oportunidad de este tipo de investigaciones.

1.9 Delimitaciones del estudio

El estudio habrá de focalizarse en todas entidades federativas mexicanas, excluyendo a la Ciudad de México. Esto en virtud de las posibles alteraciones que generaría la información de los ingresos públicos de la capital del país sobre el conjunto de los datos. Un ejemplo de lo anterior lo representa el caso de las aportaciones federales en el que la Ciudad de México recibe recursos para el rubro educativo a través del Ramo 25 mientras que el resto de las entidades obtiene ingresos para ese sector a través del Ramo 33.

Respecto del tiempo de análisis, la investigación se ubicará en el período comprendido entre los años 2005 y 2014. Se sabe que cuando se estudian series de tiempo de secciones cruzadas, los primeros períodos pueden tener efectos no

deseados al influir en los resultados finales. Por ejemplo, los flujos provenientes de las aportaciones federales, Ramo 33, iniciaron a partir del año 1998, por lo que habría de esperarse que en los años subsecuentes se presentara cierta estabilización de esta serie de tiempo con relación a las participaciones federales, Ramo 28, que existe desde 1980.

El estudio se elaborará desde una perspectiva cuantitativa considerando información económica y financiera provista por fuentes electrónicas de carácter oficial. Asimismo habrá de asociarse el término subnacional al ámbito estatal, dejando de lado el aspecto municipal para propósitos de la investigación.

También se asume como transferencias federales a los recursos distribuidos mediante el Ramo 28, de participaciones federales, y el Ramo 33 de aportaciones federales. Descartando el gasto aplicado por las dependencias federales en territorio estatal así como otras transferencias que realiza el gobierno central.

Finalmente, este capítulo ha dotado de los elementos metodológicos necesarios para perfilar en su justa dimensión la naturaleza y el alcance de la investigación.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se desarrollan con amplitud los componentes teóricos y empíricos que permiten obtener mayor claridad en torno al estudio. Se realiza un abordaje conceptual sobre el federalismo así como del proceso de descentralización hacendaria y sus implicaciones. A continuación, se agrega una sección destinada a explicar la naturaleza y propósitos de los sistemas de transferencias federales. También se revisa la literatura relacionada con los pesos y contrapesos políticos como parte del esquema de separación de poderes. Enseguida, se plasman extractos de la LCF en los que se muestran los principales elementos que caracterizan a las transferencias federales mexicanas, particularmente lo concerniente a las participaciones y aportaciones federales. Asimismo, se exploran aspectos sobre los ingresos subnacionales así como una presentación de la clasificación de los rubros y tipos de ingresos y egresos aplicable a las entidades federativas en México.

2.1 El federalismo: una aproximación teórica

En los análisis de la teoría económica con relación a los bienes privados es común encontrar estudios sobre soluciones óptimas o de mercado relacionados con los niveles de producción y precios; sin embargo, en el caso de los bienes públicos pareciera, en primera instancia, que no es así. Los diferentes ámbitos gubernamentales en los que participan los ciudadanos demandando bienes públicos podrían explicar parcialmente tal diferencia con los planteamientos económicos sobre los bienes privados.

De hecho, Tiebout (1956), sostiene que las hipótesis y consideraciones que Musgrave en 1939 y Samuelson en 1955 realizan para el gasto federal, no necesariamente serán válidas para los gastos locales. Por tanto, análisis problemas de ingresos y egresos públicos regionales podrían tener soluciones distintas a las del orden federal.

La capacidad para proveer de bienes y servicios públicos es, indudablemente, diferente entre los órdenes de gobierno que integran el sistema federal; cuando el gobierno central aumenta los flujos de recursos a los gobiernos subnacionales habría de esperarse que éstos incrementen las posibilidades de suministrar más y mejores bienes públicos.

“La teoría de los bienes públicos se basa en la noción de proporcionar servicios públicos de acuerdo a los diferentes dominios geográficos. En razón de que gran parte de las naciones se organizan en diferentes niveles de gobierno, la pregunta fundamental para esta teoría es: ¿cuáles bienes o servicios deben ser proporcionados al nivel nacional y cuáles a niveles inferiores de gobierno?” (Rabell, 2010).

Con relación a las acciones que el Estado debe emprender en la economía, Richard Musgrave citado en Oates (1968) sugiere que esta intervención pública debe tener los siguientes objetivos fundamentales: i) establecer una asignación eficiente de los recursos; ii) lograr la distribución del ingreso y de la riqueza; y iii) mantener el empleo y la producción en niveles altos y estables.

En el marco de una economía de mercado, según Tanzi (2000) el Estado debe desempeñar las siguientes funciones:

- Establecer y hacer que se cumplan las regulaciones formales en la economía.
- Instituir una estructura jurídica que disminuya los costos de las transacciones así como el fomento de la eficiencia de mercado.
- Proveer bienes públicos y resolver aquellos casos en los que las externalidades no puedan ser solventadas mediante negociaciones de particulares.
- Promover la estabilización macroeconómica.
- Impulsar una distribución del ingreso de forma adecuada.

Es decir, partiendo de los supuestos de la economía de mercado, el Estado aún conserva atribuciones, potestades y quehaceres propios, los cuales debe cumplir de forma cabal para contribuir al bien común.

El término federalismo proviene del latín *foedes* que significa alianza o unión. Por tanto, el concepto de federalismo es usado para nombrar a un sistema político que se caracteriza por dotar de independencia y autonomía a las partes que lo componen mediante instrumentos jurídicos que garantizan una adecuada relación entre el sistema federal y los subsistemas (Lalander, 2000).

“El federalismo es un medio para integrar la vida política de un país y fórmula para que las cuotas de poder sean regidas mediante acuerdos, reglas, potestades y el reconocimiento de autoridades supremas. El federalismo en la vida moderna da vida a un conjunto de poderes que deben dirigirse, coordinarse y colaborar a la manera de un todo armónico. El federalismo es un modo de organizar y ejercer el poder en el Estado de derecho, respetando la autonomía y la capacidad de gestión de los gobiernos constituidos” (Miranda, 2006).

Las relaciones entre las partes que componen la federación son diferentes en cada nación; por ejemplo, en México y otros países de América Latina ha existido una tradición centralista. Es decir, un esquema en el que el gobierno central asume gran parte de las decisiones y acciones correspondientes al sector público.

Para Velasco (2004) “el federalismo es un arreglo constitucional para distribuir el poder político de un Estado nacional entre diferentes subunidades (entidades federativas). Como resultado de esta distribución existe un gobierno central y diversos gobiernos estatales, regionales o locales”.

Hay una gran cantidad de vínculos entre el gobierno central y los gobiernos subnacionales en los sistemas federales. Desde acuerdos en temas de seguridad

pública, medio ambiente, comercio internacional, entre otros. Sin embargo, una de las relaciones más complejas es la forma en que habrán de coordinarse en el ámbito hacendario, es decir, en el aspecto de los ingresos y los egresos públicos; esto conlleva a un abordaje del sistema federal desde la perspectiva fiscal o hacendaria.

Los acuerdos fiscales intergubernamentales deben estar coordinados. Sin menoscabo de la autonomía de las entidades federativas, éstas tendrían que valorar los ajustes impositivos en sus jurisdicciones en virtud de las consecuencias que ello podría generar en la economía regional. Incluso, Oates (1968) afirma que además de las personas, los capitales son muy sensibles respecto del tratamiento fiscal local, por lo que un estado no podría establecer un fuerte impuesto a la actividad productiva sin correr el riesgo de que empresas ya establecidas consideren la posibilidad de trasladarse a otras regiones e, inclusive, inhibir la llegada de nuevas compañías.

Es posible asumir que, desde una perspectiva teórica, el federalismo fiscal se ha construido paulatinamente, en etapas o fases. Para Weingast (2006) la primera generación de teorías sobre el federalismo fiscal se ocupó del estudio del desempeño de los sistemas descentralizados como podría ser la corrección de las inequidades horizontales y verticales. Por otra parte, señala que la segunda generación de estudios sobre el federalismo se ha centrado en los aspectos fiscales y de incentivos políticos que enfrentan los gobernantes subnacionales. Es decir, en el ámbito de las relaciones intergubernamentales y de la importancia de las instituciones y sus procedimientos administrativos.

La teoría tradicional del federalismo fiscal establece una normatividad general y un marco de referencia para la asignación de funciones a los diferentes niveles de gobierno y los instrumentos fiscales apropiados para llevar a cabo estas funciones (Oates, 1999).

“El federalismo fiscal se ocupa del estudio y la regulación de las relaciones económicas y financieras de los diferentes niveles de gobierno que coexisten en los Estados. La atribución a diferentes niveles de gobierno de funciones y competencias económicas plantea el problema de la distribución de recursos entre los diversos agentes. A este respecto, la primera cuestión a resolver es determinar si los ingresos de las unidades subcentrales deben provenir de fuentes propias o ajena, y en qué grado” (Lagos, 2004).

El objetivo fundamental del federalismo fiscal es establecer una combinación óptima entre descentralización y centralización en el marco de la asignación de competencias entre los diferentes órdenes de gobierno que integran una federación (Flores, 2012).

Aunque en términos más precisos, el concepto de federalismo fiscal estaría orientado fundamentalmente al aspecto de los ingresos. Por tanto, la expresión federalismo hacendario resulta más conveniente si se está haciendo alusión no solo al ingreso sino al gasto público también.

Caballero (2009) en su análisis sobre la evolución del federalismo asume que la descentralización se introdujo en el análisis de la teoría económica neoclásica, generando con ello la teoría del federalismo fiscal (estudiada por Oates en 1977). Posteriormente aparecen nuevas aportaciones al estudio del sistema federal en las que se revalora la participación de las instituciones y se crea una segunda generación de teorías sobre el federalismo fiscal. También intenta resumir las ventajas del federalismo bajo los siguientes argumentos:

- Promueve una asignación eficiente de los recursos públicos.
- Impulsa la participación política y el sentido de comunidad democrática.
- Contribuye a proteger las libertades y derechos.

Por otro lado, también hay quienes han localizado desventajas en el sistema federal, sin que éstas puedan ser generalizadas para las naciones que han adoptado dicho sistema de administración del sector público. En el caso particular del federalismo mexicano, Braña (2006) afirma que éste atraviesa por los siguientes problemas:

- Ausencia de claridad en las responsabilidades entre los órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).
- La descentralización, desde la perspectiva del gasto, se diseñó exclusivamente a través de un mecanismo de transferencias, que originó un desequilibrio fiscal vertical y sus instrumentos de distribución son inefficientes.
- La inversión pública no se planea considerando criterios distributivos y de reducción de brechas regionales, lo que perpetua el desequilibrio entre las entidades.
- Inexistencia de una armonización legal que norme y administre el sistema en materia de concurrencia tributaria, transferencias, coordinación fiscal, contratación de deuda.
- Falta de transparencia en el ejercicio presupuestal de estados y municipios.

En la época actual, la consolidación del sistema federal mexicano simboliza la redistribución de facultades y atribuciones en un esquema de corresponsabilidad, que debe redundar en beneficios para toda la población, lo que debe convertirse en un objetivo supremo del Estado (Camarena, 2005).

Es posible que haya una disociación entre los avances que en materia de pluralismo político y democratización del Estado se han alcanzado y los logros que se han conseguido con relación al abatimiento de los niveles de desigualdad. Es decir, pareciera ser que más allá de fallas técnicas y jurídicas en los aparatos gubernamentales del sector público, también hay aspectos de orden ético y moral que inciden en las aparentes debilidades que presenta el federalismo hacendario. Sin embargo, en los años recientes se han realizado esfuerzos en este ámbito, por ejemplo, la creación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LCG) en 2008 y la reforma constitucional vinculada al diseño del Sistema Nacional Anticorrupción en 2015.

Quizá se han realizado adecuaciones y ajustes en el andamiaje jurídico y administrativo hacendario mediante reformas a las legislaturas existentes o, incluso, a través de la creación de nuevas leyes para robustecer las relaciones fiscales entre los órdenes de gobierno en México. Aun así, no hay evidencia suficiente de que se haya replanteado o, al menos, estudiado la viabilidad técnica y política en torno a la distribución de responsabilidades del gobierno central y de los subnacionales respecto del tipo de bienes públicos que proveen a la sociedad. Es decir, existe una realidad actual en la que los gobiernos municipales, estatales y el federal ofrecen, cada uno por su parte (o de manera conjunta), cierta cantidad y tipos de bienes públicos, por lo que sería conveniente demostrar que tal distribución de responsabilidades es óptima y que no se está en una situación en la que un nivel gubernamental se encuentra brindando bienes públicos que tendría que proporcionar otro orden gubernamental, atendiendo a principios de eficiencia y eficacia en el uso de recursos públicos.

2.2 Descentralización, ¿endoso de potestades y responsabilidades?

La descentralización de las funciones del gobierno y el federalismo fiscal han sido tema de debate durante mucho tiempo en el análisis económico. Los gobiernos subnacionales cuentan con el atributo de estar más cerca de los ciudadanos y, por

tanto, tienen mejores condiciones para proveer bienes y servicios públicos a la comunidad (Braña, 2006).

Lo anterior no debe interpretarse como que los gobiernos estatales o municipales tendrían que tener, por definición, una mayor participación en el ejercicio del gasto público, sino más bien, ello remarca la importancia de esclarecer, con bases técnicas, qué funciones corresponden a cada orden de gobierno y, luego entonces, seleccionar los diseños adecuados para la determinación de la participación de cada ámbito gubernamental en el presupuesto del sector público.

La descentralización fiscal es el proceso de traspaso de autoridad, sin precisar si es en materia de gastos o de ingresos, del nivel político central a los subcentrales. En virtud de ello, cuando se haga referencia al traspaso de gastos se hablará de descentralización del gasto y, por otro lado, cuando sea un traslado de ingreso, se está aludiendo a la descentralización del ingreso (Gil, 2006).

Para Presa & Trillo (1996) el objetivo de la descentralización del gasto es encontrar la estructura más eficiente de la producción o generación de bienes y servicios públicos identificando las actividades a ser descentralizadas. En otras palabras, el propósito final es elevar la calidad del gasto que realiza el sector público.

“La participación de ingresos tradicionalmente ha sido la forma más debatida de interacción fiscal entre los estados y el gobierno federal en las federaciones latinoamericanas” (Díaz-Cayeros, 2004).

A propósito de la descentralización fiscal, en un estudio publicado por González (2014) se menciona que existen posicionamientos contradictorios en torno a los efectos que tiene el traslado de potestades y atribuciones fiscales a los gobiernos subnacionales. En el mismo documento, se afirma que autores como Oates (1993) y Treisman (2007) sostienen que la descentralización fiscal mejora la

provisión de servicios públicos y funciones de gobierno al fortalecer el acceso a la información sobre votantes con preferencias diferentes.

Asimismo, se explica que en investigaciones realizadas por Tiebout (1956), Brennan & Buchanan (1980) Y Weingast (1995) se atribuyen los efectos positivos de la descentralización fiscal a la mayor competencia entre las unidades subnacionales. También se menciona que en un estudio elaborado por Cheibub & Przeworski (1999) se vinculan las consecuencias benéficas del proceso descentralizador con la mayor transparencia o responsabilidad de los funcionarios de los gobiernos subnacionales.

En contraparte a los argumentos que en favor de la descentralización se han presentado, Prud'Homme (1995) señala que los efectos positivos de los procesos descentralizadores no son tan evidentes como la teoría del federalismo fiscal supone. Inclusive, indica una serie de riesgos vinculados con la cesión de atribuciones del gobierno central a los gobiernos subnacionales, entre los cuales destacan:

- Las disparidades regionales que pueden ser generadas por la descentralización (por ejemplo, es posible que la población pobre que habita en estados ricos tengan mayores beneficios que la población pobre que reside en estados con carencias importantes; adicionalmente, afirma que una reducción en las disparidades de los ingresos fiscales en los estados no necesariamente incidirá en los ingresos económicos regionales).
- La estabilidad económica nacional puede estar en peligro ya que en los sistemas descentralizados es más complicado implementar políticas macroeconómicas.
- Puede disminuirse la eficiencia en la asignación de los recursos sobre todo en países en vías de desarrollo; esto dado que la teoría del federalismo

fiscal asume que las diferencias entre las jurisdicciones están dadas por los gustos y preferencias de sus habitantes, lo cual resulta poco entendible en países en los que existen regiones altamente marginadas cuyas necesidades básicas (como alimentación, educación y salud) tienen una importancia relativa superior a sus gustos y preferencias.

- Existe una propensión a la corrupción; a nivel regional o local es más probable que los políticos y burócratas sean sujetos de presiones y demandas de grupos de interés.

Desde luego que lo expuesto anteriormente no implica desdeñar el sentido de las políticas a favor de consolidar sistemas en los que los diferentes órdenes de gobierno asumen nuevas formas de organización que deriven en el incremento de las potestades y responsabilidades de las entidades federativas. Sin embargo, esto permite dilucidar que las políticas descentralizadoras podrían tener efectos positivos en algunos países y, por el contrario, consecuencias negativas en otras naciones.

Rezk (2014) elabora un análisis de los datos fiscales a nivel mundial y observa en la mayoría de los países una serie de características comunes que se han acentuado en los últimos años, entre éstas, que el crecimiento en la participación del gasto público por parte de los gobiernos subnacionales obedece, prácticamente en todos los casos, a la necesidad que originó la movilidad laboral y los procesos de urbanización, de que esos órdenes de gobierno incrementaran su intervención en tareas relacionadas con servicios de educación, salud, combate a la pobreza y otras funciones que típicamente correspondían por completo al gobierno central.

En el caso de América Latina, la descentralización fiscal se ha ido adoptando en épocas o momentos diferentes, lo que ha generado que algunos países tengan mayor experiencia y hayan madurado, relativamente, sus sistemas de transferencias federales con respecto a otras naciones. Una de las ventajas de la

transferencia de potestades tributarias y de gasto a los gobiernos subnacionales era la afirmación de que tal proceso generaría beneficios en la economía en términos agregados; sin embargo, la descentralización no ha sido acompañada de la regulación fiscal pertinente. Como consecuencia de estos desórdenes, a partir de la década de los noventa, un gran número de países Latinoamericanos inició con la creación de leyes que incorporaran controles de carácter fiscal con efectos en los gobiernos subnacionales para reducir los niveles de endeudamiento (Del Valle & Galindo, 2010).

La carencia de un mecanismo regulatorio eficaz sumado a una mayor participación en el gasto y en el ingreso público provocó que las haciendas públicas subnacionales realizaran ejercicios presupuestales irresponsables que, en algunos casos, las condujo hacia el sobreendeudamiento y la necesidad de que el gobierno central destinara mayores recursos para evitar su colapso financiero.

Con relación a la operacionalización o instrumentación de la descentralización del gasto, Grazzi & Jaramillo (2010) afirman que las reformas iniciales promovieron las transferencias no condicionadas y en una segunda etapa fueron introducidas las transferencias que tenían un propósito de gasto determinado por el gobierno central.

El vínculo de la administración eficiente de los recursos federales que reciben las haciendas subnacionales con el cumplimiento de los objetivos fijados por el gobierno central es tema de múltiples estudios. No obstante lo anterior, para Braun & Llach (2010) la mayoría de los indicadores de desempeño que son abordados en la literatura están diseñados para medir, en cierto modo, la sostenibilidad fiscal subnacional. Luego entonces se consideran variables como resultados operativos, fiscales, iniciales y finales, por mencionar algunas.

Para el caso mexicano, Mandujano (2011) afirma que la descentralización ha tenido avances desde la perspectiva administrativa y en el ámbito del gasto, es

decir, ampliando la capacidad presupuestal de los gobiernos subnacionales. Sin embargo, esto no ha sido acompañado del proceso de devolución de potestades tributarias a las entidades federativas lo que ha generado un sistema asimétrico de las relaciones intergubernamentales en México.

La capacidad de las entidades federativas para generar ingresos propios debe ser revisada concienzudamente, ya que el esfuerzo fiscal que cada una de ellas realice tendrá impactos inmediatos en una mayor disponibilidad de recursos locales dependiendo, cada vez menos, de los recursos federales. Por supuesto que este planteamiento está relacionado directamente con los instrumentos y mecanismos impositivos que, las entidades federativas, pueden utilizar. Por ello es relevante establecer condiciones que permitan reflexionar en torno a los impuestos locales y a su efectividad.

“La efectividad de un impuesto está en relación directa con el monto recaudado, el universo de contribuyentes y la cobertura de los requerimientos del sector público. La fiscalidad mexicana en la primera mitad del siglo XX se caracterizó por montar el andamiaje administrativo para una economía que dependía cada vez menos de los aranceles y el comercio internacional, y sí del mercado interno, el consumo y un poco menos de la renta privada” (Reyes, 2004).

La potestad que tienen las entidades para establecer contribuciones locales se encuentra restringida por normas de la más alta envergadura (constitucionales), hasta leyes específicas como la LCF ya que hay fuentes de ingresos que se encuentran reservadas para la federación.

Mendoza (2000) sostiene que la descentralización no se ha basado en un modelo integral que permita dar seguimiento en virtud de los márgenes de autonomía de decisión cedidos a estados y municipios.

La transferencia parcial a las entidades de funciones que inicialmente correspondían por completo a la federación tenía como propósito aumentar la eficiencia y la equidad en el ejercicio del gasto público. Asumiendo que los órdenes de gobierno locales (estatales y municipales) son conocedores, en primera instancia, de las necesidades primordiales de la ciudadanía. La inercia que ha asumido el proceso de descentralización está afianzada sobre la hipótesis de que la participación de los gobiernos subnacionales es fundamental para el desarrollo y la reducción de la pobreza (Schroeder & Smoke, 2003).

Finalmente, es necesario subrayar que la descentralización hacendaria tendría que incorporar a aquellos instrumentos y mecanismos legales que conduzcan a los gobiernos subnacionales a ejercer de forma responsable y eficiente los recursos públicos que les son transferidos. En otros términos, es importante considerar que, por ejemplo, la descentralización del gasto no es solamente un asunto de que las entidades federativas y los municipios gasten más, sino que la ampliación de los horizontes presupuestales de los gobiernos subnacionales esté acompañada por un mejoramiento en los niveles de ingreso y bienestar de la sociedad en su conjunto y, que además, se generen condiciones que logren abatir las disparidades regionales.

2.3 Los sistemas de transferencias federales

Para compensar las consecuencias de una distribución desigual de la riqueza entre las regiones de un país, el Estado puede redistribuir los fondos públicos. En particular, en los países federales los gobiernos centrales realizan transferencias de grandes cantidades de recursos entre regiones. Regularmente, dichas transferencias son administradas y reguladas por instituciones creadas concretamente para dicho fin (González & Mamone, 2011).

Según Shah (2005) las transferencias intergubernamentales o subvenciones pueden ser clasificadas en dos grandes categorías: transferencias para propósitos

generales (sin condicionamiento) y para propósitos específicos (condicionadas o con destino de gasto específico).

Las transferencias que son destinadas a propósitos generales constituyen un refuerzo al presupuesto de los gobiernos subnacionales, sin que esto represente algún tipo de condicionamiento respecto del ejercicio de los recursos.

Por otra parte, las transferencias específicas estipulan el tipo de gasto que puede ser sufragado por éstas. Es decir, el destino del ejercicio de tales recursos está claramente establecido por la federación y, regularmente, tienen como propósito contribuir a la consecución de los objetivos que se ha trazado el gobierno central en materia de desarrollo socioeconómico.

En una nación cuya organización del sector público es de carácter federal, existen visiones distintas sobre el mecanismo de transferencias. Para Broadway (2006) la primera de ellas está vinculada con el cierre de la brecha fiscal. Es decir, con la descentralización del gasto público como parte de la dotación de recursos a los gobiernos subnacionales, incrementando la participación de los sistemas gubernamentales inferiores en el ejercicio del gasto. Con esto se fortalecen los presupuestos subnacionales y la posibilidad de una aplicación más eficiente de recursos en virtud de que son estos niveles u órdenes gubernamentales los que podrían tener mayor información relacionada con las necesidades primarias de los ciudadanos.

Asimismo, reconociendo las diferencias territoriales dentro de una misma nación, la capacidad de generación de ingresos tributarios es diferente entre las regiones así como la cantidad de recursos necesarios para ser aplicados. En otras palabras, mientras que una entidad podría producir mayores o menos ingresos que otra, también podría tener mayores o menores requerimientos presupuestales que el resto en virtud, por ejemplo, de sus características sociodemográficas. A partir de esto, se definen las desigualdades horizontales; las cuales, por cierto, se presentan

en menor magnitud en estados unitarios ya que las acciones públicas no discriminan entre las regiones.

De lo anterior surge una segunda perspectiva desde la cual es posible abordar otra de las funciones de las transferencias, la igualación. Los recursos que han de ser transferidos tendrían que incidir en las posibilidades que tienen los gobiernos subnacionales para ofrecer bienes públicos similares y, con ello, disminuir las brechas o desigualdades existentes entre las entidades que conforman una nación. Las transferencias no condicionadas fomentan la igualación en virtud de que cada región podría tener necesidades diferentes y, por tanto, requerimientos distintos de niveles de gastos, por lo que aquellos recursos sin destino de aplicación específico serían utilizados por los gobiernos subnacionales en aquellas áreas que, de acuerdo a su mejor conocimiento, así lo requieran.

También, Boadway (2006) visualiza a las transferencias bajo una visión asociada con la creación de un estándar nacional de provisión de servicios públicos. O sea, influir en las regiones para que éstas puedan ofrecer bienes semejantes a sus ciudadanos independientemente del lugar de su residencia. Con esto se concibe que otro de los propósitos de las transferencias es, tal y como ya se ha mencionado, contribuir a la consecución de los objetivos que el gobierno federal se ha planteado como parte de sus funciones.

Incluso, para Shah (2005) los programas específicos como la educación pueden ser encauzados a través del uso de variables como el número de beneficiarios elegibles (estudiantes, por ejemplo) en lugar de usuarios abstractos. Esto explica por qué la igualación puede tomar diferentes formas (transferencias generales, transferencias con propósitos específicos y transferencias especiales). Por tanto, las transferencias han de convertirse, en cierto sentido, en un medio que utiliza el gobierno federal para garantizar el cumplimiento de objetivos de gran alcance.

A nivel mundial es posible localizar evidencia en torno a la dependencia financiera que se ha generado por parte de los gobiernos subnacionales respecto de los recursos que les transfieren los gobiernos centrales. Harry Kitchen (2006) desarrolla un análisis multinacional acerca de esto y encuentra los siguientes resultados.

Tabla 5. Experiencias internacionales sobre sistemas de transferencias

País	Características del sistema de transferencias
Países Bajos	Las transferencias condicionadas representan el 37% de todo el gasto municipal y en general son usadas para financiar los gastos del gobierno local impuestos por el gobierno central. Algunas transferencias se encuentran disponibles en todos los municipios, y son ofrecidas sólo a ciudades grandes. Las transferencias incondicionales financian el 30% del gasto municipal y son asignadas a los municipios según un criterio detallado con 40 elementos, definidos para minimizar las diferencias fiscales y la habilidad del municipio para influenciar su participación. La misma fórmula de transferencias incondicionadas aplica a todos los municipios, aunque parece que los cuatro municipios más grandes son tratados más generosamente. Las transferencias de propósitos generales no dependen de necesidades de gasto.
Nueva Zelanda	Las transferencias condicionadas representan entre el 10 y el 11% de todos los ingresos locales. Las transferencias incondicionadas son inexistentes.
Países Nórdicos	Las transferencias representan el 29% del ingreso total, y la mayoría de las transferencias son condicionales. Las transferencias de igualación son determinadas por las necesidades de gasto y capacidad de impuestos, donde los municipios más ricos contribuyen a los más pobres. El gobierno central no tiene participación en la igualación.
Sudáfrica	Las transferencias representan el 11% del ingreso operativo total. No hay gran variación en la medida en la cual los municipios dependen de las transferencias: las áreas urbanas pequeñas y municipios rurales dependen casi completamente de las transferencias, mientras que las ciudades grandes reciben poca ayuda por transferencias.
Reino Unido	Las transferencias generales representan el 22% de los ingresos locales y las transferencias condicionales el 23%
Estados Unidos	No existen transferencias federales para propósitos generales, y no existe programa de transferencias federales para igualar la capacidad fiscal de los gobiernos subnacionales. Cada Estado transfiere a los

	gobiernos locales según sus propias decisiones. Algunos estados tienen distribuciones según formula, a partir de una gran variedad de fórmulas, para gastos específicos o de propósito general. Algunos ofrecen transferencias categóricas, con y sin exigencias de correspondencia.
Argentina	Transferencias condicionales e incondicionales y distribución de impuestos para casi el 50% de los ingresos de los gobiernos locales.
Brasil	Las transferencias representan más del 70% de los ingresos municipales y se encuentran asignadas a municipios según una fórmula que incluye factores como población y tamaño de la comunidad.
Canadá	Transferencias representan el 17% de los ingresos municipales y cerca del 15% son asignados como transferencias condicionales y cerca del 2% como transferencias incondicionales. La dependencia de las transferencias se distribuye en un mínimo de 6% para Columbia Británica y un máximo de 26% en Newfoundland.
Colombia	Las transferencias representan cerca del 50% del ingreso de los municipios. Son asignadas según una compleja fórmula en la cual la población tiene una pequeña ponderación y el índice de pobreza local tiene una alta ponderación. El índice de pobreza local tiende a medir la urbanización y el desarrollo. Se define según muchos factores bajo control del gobierno local, incluyendo la cobertura de salud e infraestructura social.
Francia	Cerca del 48% de los ingresos del gobierno local vienen de transferencias del gobierno central. Todas las transferencias se determinan por una fórmula y cerca de la totalidad son transferencias en bloque sin ninguna obligación específica. Cerca del 3% de los ingresos por transferencias vienen como transferencias específicas directamente de los ministerios gubernamentales.
Japón	Las transferencias para propósitos específicos representan cerca del 15% del total de los ingresos; las transferencias no condicionales tienen poca relevancia. Todas las transferencias son determinadas automáticamente por una fórmula, en la que se toma en cuenta factores como población y tamaño de la comunidad. Casi todas las transferencias son del tipo de transferencia en bloque sin obligaciones para el tipo de gasto.
Kazajstán	Las transferencias representan cerca del 25% de los ingresos locales. Existe gran variación entre divisiones estatales, en donde la que tiene mayor dependencia recibe el 71% de sus ingresos de las transferencias.

Fuente: Tomado de Kitchen (2006)

Bird & Smart (2001) concluyen acerca de las experiencias fundamentales en materia de diseño de sistemas de transferencias a nivel internacional y destacan ocho apreciaciones básicas: i) en la generalización de los casos, existe un rol tanto para las transferencias de propósito no específico como para las que tienen fines especiales o condicionados; ii) es deseable que el monto de los recursos distribuidos sea estable pero, al mismo tiempo, flexible; es decir, que se ajuste a algún tipo de parámetro establecido, por ejemplo, a un porcentaje de los impuesto centrales; iii) las transferencias de propósitos generales deberían considerar tanto la necesidad como la capacidad; además de incorporar aspectos de confiabilidad y transparencia tanto como sea posible; iv) no es necesario incluir elementos específicos de incentivos para el esfuerzo fiscal adicional si las subvenciones generales están bien diseñadas; v) no deben imponerse condiciones respecto de la forma en que se ejercen las transferencias de propósito no específico; vi) los recursos para fines especiales tendrían que tener un componente de adaptación, que posiblemente debería variar en función del tipo de gasto y de la capacidad fiscal del gobierno receptor; vii) las transferencias deben satisfacer las condiciones técnicas necesarias que aseguren que los recursos están siendo debidamente ejercidos; y viii) se tendría que exigir a los gobiernos subnacionales que realicen los procedimientos correspondientes de acuerdo a las regulaciones existentes, mantener cuentas adecuadas y auditadas regular y públicamente, de tal manera que el gobierno central no tenga que dirigir, a detalle, los presupuestos y actividades de los gobiernos locales.

En los países en vías de desarrollo existe una escasa cesión de potestades tributarias a los gobiernos locales, por lo que la alternativa es dejar la mayor parte del proceso tributario al nivel central y proporcionar un subsidio a los ingresos locales, ocasionando con ello que las transferencias constituyan un componente importante de los ingresos de los gobiernos subnacionales (Bahl, 2000).

En el caso de México, Cuevas (2015) menciona que las transferencias federales han de tener doble propósito. Primero, de carácter resarcitorio para

compensar con recursos a los gobiernos locales por su contribución en los ingresos federales; y, segundo, disminuir las brechas de desigualdad entre las regiones, canalizando recursos hacia aquellos gobiernos con menores capacidades recaudatorias pero mayores necesidades de gasto.

En principio, pareciera ser que los atributos compensatorios de las transferencias federales generarían condiciones para el cierre de las brechas horizontales existentes. Sin embargo, la asignación compensatoria del gasto por sí misma no garantiza efectos positivos en la desigualdad regional ya que también se requiere un gasto eficiente por parte de los gobiernos subnacionales.

La dependencia de las finanzas públicas estatales respecto de los recursos de orden federal, asociada a la débil recaudación tributaria propia y a lo limitado de las medidas de reducción del gasto no prioritario y con bajo desempeño provoca que los gobiernos locales tengan requerimientos para financiar sus déficits públicos (Auditoría Superior de la Federación, ASF 2011).

Para Hernández & Jarillo (2005) el sistema de transferencias mexicano debe plantearse de forma integral y no fragmentario tal y como se ha venido desempeñando. Afirman que cada tipo de transferencia tiene su propósito y que el diseño de las mismas no debe combinarse. También asumen que es necesario transitar hacia mejores mecanismos regulatorios que garanticen el respeto absoluto a la ley, por ejemplo cuando se ejecutan los procedimientos a través de los cuales los estados distribuyen los recursos federales en sus municipios.

De la Torre & Aguilar (2013) señalan la necesidad de que en México se implementen instrumentos y mecanismos que permitan establecer con claridad y principios de equidad las relaciones intergubernamentales, tanto en el aspecto recaudatorio como en la aplicación del gasto.

2.4 Los pesos y contrapesos políticos

“La separación de poderes, concebida de forma rígida y absoluta, como algunos quisieron entenderla en Montesquieu, malinterpretándole, jamás ha dejado de ser sino un mito, una ilusión desprovista de sentido histórico” Roca (2000, p. 47).

En la actualidad el modelo de separación de poderes del Estado puede concebirse como un sistema que determina jerarquías y esquemas de transición entre las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales en el ejercicio de la autoridad estatal (Carroll & Matthew, 2007).

“Sabido es que el rasgo esencial del estado constitucional es la limitación y el control del poder por medio de la división del mismo, creándose un sistema de frenos y contrapesos cuyo objetivo es que cada órgano gubernativo se desempeñe dentro de su respectiva órbita constitucional en forma independiente pero coordinada. Esta fragmentación está destinada a preservar el goce de la libertad de los habitantes y la plenitud de sus derechos constitucionales.” Anselmino (2016, p. 188)

Para Amparo (2009) la separación de poderes tendría consecuencias positivas a través del diseño de políticas públicas coherentes, consistentes y responsables cuando existe armonía entre los poderes ejecutivo y legislativo. Esto ocurriría en los dos escenarios políticamente posibles: i) cuando ambos poderes estén bajo el control del mismo partido político, y ii) cuando no haya control de ambos poderes de parte de una misma organización política y, por tanto, la competencia institucional estaría vinculada con la eficiencia en el quehacer gubernamental.

En el escenario nacional, caracterizado por un sistema incipiente de fomento a la transparencia y combate a la corrupción, el enfoque de contrapesos en el que ningún partido político domina ambos poderes pareciera ser el más factible.

En el ámbito subnacional ha adquirido relevancia el estudio de las relaciones entre los poderes del Estado. Gutiérrez & Monsiváis (2011) investigan el funcionamiento de la división de poderes en la esfera estatal realizando un análisis comparativo entre Baja California y Coahuila; entre sus conclusiones señalan que la operación efectiva del equilibrio de poderes depende, no solamente del diseño institucional o formal sino también, de un sistema de competencia local vinculado con los partidos políticos.

El componente político desempeña un papel fundamental en las decisiones que se asumen en la administración de las finanzas públicas estatales. En este orden de ideas, Schuknecht (1996) citado en Gámez & Ibarra-Yúnez (2009) señala que en los países que se encuentran en vías de desarrollo es más factible la presencia de conductas oportunistas (políticos que simplemente buscarían permanecer en el poder) debido a que los sistemas institucionales de pesos y contrapesos son más débiles y los gobiernos tienen un mayor poder discrecional sobre los instrumentos fiscales. Los mismos autores sugieren como línea de investigación pertinente el estudio de gobiernos estatales con mayoría en el congreso estatal y los que no la tienen. Afirman que podría esperarse que los gobernadores que, a su vez, cuenten con mayoría en el congreso tuvieran una conducta más oportunista.

En sentido con lo anterior, Drazen & Eslava (2002) identificaron evidencia para afirmar que para el caso colombiano si se observan conductas oportunistas cuando una misma organización política que gobierna un territorio también tiene mayoría en el sistema legislativo departamental o regional.

Adicionalmente, Ergun (2000) utiliza variables binarias o *dummy* en los meses anteriores y posteriores a las elecciones en Turquía para el período 1985 a 1999 y encuentra que los procesos electorales inciden de manera significativa en el comportamiento de los ingresos y egresos públicos, así como de otras variables macroeconómicas.

El denominado ciclo político presupuestal también ha sido estudiado en México; en un trabajo elaborado por Reyes, Mejía & Riguzzi (2013) incorporan en el análisis los efectos que, en las decisiones presupuestales, tiene la circunstancia de que el presidente de la República tenga la misma filiación política que la mayoría de los diputados. Encontraron que un gobierno que, a su vez, tiene mayoría en el congreso facilita la presencia de un ciclo político presupuestal.

En una publicación emitida por la Dirección de General de Servicios de Documentación, Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados en México, en el marco de la LXII Legislatura, se advierte sobre la racionalidad política con la que han actuado los gobernadores al evitar los costos políticos electorales vinculados con el incremento de la recaudación de los ingresos tributarios locales.

Del mismo modo, se hace alusión a la fragilidad institucional de los congresos estatales al no simbolizar, en la mayoría de los casos, mecanismos de pesos y contrapesos con relación a las acciones que los gobernadores realizan en materia, tanto de deuda pública, como de gestión de ingresos fiscales estatales.

Por otra parte, la no reelección de los diputados locales representa que una vez que quienes ostentan el cargo tienen pocos incentivos para actuar con lealtad hacia sus representados ya que su próximo puesto depende de las relaciones que tengan dentro de su partido, más que de la satisfacción de los votantes que los eligieron (Webb & González, 2004).

2.5 Ingresos públicos subnacionales y dependencia financiera

La gestión financiera de los recursos públicos tiene marcadas coincidencias con la administración las finanzas privadas. Sin parecer ser muy reduccionista, se trata del estudio de los ingresos (obtención de fondos), de los egresos (aplicación de los recursos) y el manejo adecuado de la deuda.

En un esquema federal de manera natural deben fluir recursos desde el gobierno central hacia los gobiernos subnacionales. Pero ¿qué ocurre cuando se genera una relación de dependencia tal que las entidades federativas no podrían, ni siquiera, asumir los requerimientos financieros que implica el gasto corriente local, ante la ausencia o disminución drástica de los flujos transferidos por la federación?

Para Díaz-Cayeros (2004) la dependencia fiscal está en función de dos componentes, el primero es el esfuerzo de cada estado por generar ingresos propios y el segundo, las transferencias federales que son distribuidas entre los estados. De hecho, considera que la dependencia fiscal puede variar velozmente en virtud de los ajustes que se realicen en el marco del federalismo fiscal. Por tanto, la condición de dependencia financiera de las haciendas locales no es una situación estática y perpetua sino que, más bien, está directamente relacionada con las adecuaciones que eventualmente se podrían realizar al mecanismo de coordinación fiscal intergubernamental.

En México, las entidades son heterogéneas y, por tanto, deben tomarse en consideración aquellos factores que contribuyen a la perpetuación de la dependencia financiera y que están localizados en un territorio o conjunto de ellos.

Con relación a lo anterior, Salazar (2003) sostiene que, con independencia de otros elementos, existen aspectos institucionales y naturales que potencialmente pueden influir en la dependencia financiera estatal. Por ejemplo, aquellos que comparten características regionales comunes como los que se encuentran localizados en la frontera norte del país.

Es posible asumir que la dependencia financiera no es deseable en virtud de, entre otras, las siguientes razones.

- Los gobernadores de las entidades federativas no tendrían incentivos suficientes para desarrollar esquemas tributarios locales que les permitan

obtener mayores ingresos propios, evitando con ello, el costo político que implicaría elevar las tasas impositivas ya existentes o, en su caso, creación de nuevos impuestos.

- Si el nivel de ingresos propios sumado a las transferencias federales recibidas, no les resulta suficiente, podría haber alicientes para la contratación de deuda, la cual por sí misma no es indeseable; sin embargo, el destino que se le dé a esos recursos provenientes de financiamientos debe estar claro y plenamente justificado. Esta situación puede presuponerse que sea común en aquellas entidades en las que el gobernador en turno proviene de un grupo político que, a su vez, tiene mayoría de diputados en el congreso local lo que, posiblemente, facilitaría al ejecutivo estatal las decisiones en materia de endeudamiento.
- Por la parte de los egresos, es probable que los rubros que corresponden al gasto corriente sean financiados, en buena medida, con recursos federales (participaciones) lo que, de nuevo, inhibiría la necesidad de implementar medidas de austeridad y economías de escala en virtud de que, finalmente, es el gobierno central quien está asumiendo, vía transferencias, las erogaciones del gasto de operación local.

El esfuerzo fiscal es la voluntad y el conjunto de acciones que emplean los gobiernos para recaudar; y representa la diferencia que existe entre la recaudación actual en un determinado territorio (municipio o estado) y su capacidad fiscal.

Según Sour (2008) una forma matemática de expresar o representar el esfuerzo fiscal, es a través del siguiente cociente.

$$\text{Esfuerzo fiscal} = (\text{recaudación actual} / \text{capacidad fiscal})$$

La misma autora sugiere que la potencialidad que tiene una región está en función de dos elementos, el primero, la actividad económica local y el segundo, los niveles de tasas impositivas que pueda aplicar.

Ramos (2010) plantea que “el sistema de relaciones intergubernamentales en materia fiscal federal ha aumentado la dependencia financiera de las entidades federativas respecto a los ingresos procedentes de la federación”.

Las relaciones entre los diferentes órdenes de gobierno están determinadas por el propio sistema federal, no obstante lo anterior, Sobarzo (2005) afirma:

“Formalmente, México es una federación en la que los tres ámbitos de gobierno poseen algún grado de autonomía, tanto en su capacidad para recaudar ingresos como en sus decisiones de gasto. Sin embargo, en la práctica, tal autonomía ha estado tradicionalmente limitada por la concentración excesiva de funciones en el gobierno federal”.

El Estado, entendiéndolo como la administración pública en todos sus órdenes de gobierno, debe reorientar sus esfuerzos hacia resultados y no tanto hacia procesos, privilegiar el logro de sus objetivos fundamentales. Esto no implica el descuido de los procedimientos y aspectos operativos o tácticos.

Para Serra, A., Figueroa, V., & Saz, Á. (2007) los retos de la gestión pública deben asumirse desde una perspectiva gerencial. Es decir, en la búsqueda constante de condiciones de eficacia y eficiencia para conseguir los siguientes propósitos.

- Asegurar una optimización permanente del uso de los recursos públicos en los procesos de provisión de bienes públicos a través bajo principios de calidad.

- Garantizar que el proceso de producción de bienes públicos, en todas sus fases, contenga medidas para mejorar la productividad, que sea transparente, equitativo y controlable.
- Promover instrumentos adecuados para mejorar el desempeño del recurso humano, lo cual contribuirá a la consecución de los propósitos anteriores.

En un estudio realizado por Fisman & Gatti (2002) afirman que es posible argumentar que los estados en donde hay una mayor prevalencia de corrupción, son los que dedican más esfuerzos para presionar por las transferencias federales.

González & Rodríguez (2009) desarrollan un trabajo en el que efectúan una evaluación de las finanzas públicas de Medellín, Colombia; estimaron dos modelos de panel de datos. El primero, para explicar el gasto corriente y, el segundo para estimar los ingresos tributarios. En ambos modelos, aparece como variable independiente las transferencias federales.

$$\text{Ecuación 1: } GC_{ij} = B_0 + B_1 YT_{ij} + B_2 YNT_{ij} + B_3 TR_{ij}$$

$$\text{Ecuación 2: } YT_{ij} = B_0 + B_1 YNT_{ij} + B_2 TR_{ij} + PIBR_{ij}$$

El primer modelo estima el nivel de gasto corriente (GC) en función de los ingresos tributarios (YT), los no tributarios (YNT) y las transferencias federales (TF). En el segundo modelo, los ingresos tributarios (YT) se estiman a partir de los ingresos no tributarios (YNT), las transferencias federales (TR) y el producto interno bruto regional (PIBR). Todas las variables fueron incorporadas a los modelos, tanto en términos reales como en términos logarítmicos. Se realizaron pruebas de raíz unitaria para determinar la no estacionalidad de las series de tiempo y los modelos se estimaron en primeras diferencias. Resultaron estadísticamente significativos los coeficientes de regresión de los ingresos tributarios y de las transferencias federales (primer modelo). Por otra parte, el modelo que explica el nivel de ingresos

tributarios, arrojó como coeficientes significativos a las transferencias federales y al PIB regional, obteniendo éste último un coeficiente mayor, es decir, los ingresos tributarios resultaron más sensibles a variaciones en el PIB regional que a cambios en el nivel de transferencias federales.

En otro análisis, Álvarez, Arizaga & Aparicio (2000) estiman un modelo para determinar los efectos que, sobre el gasto público provincial (G) en España, tienen las transferencias federales (TR), la descentralización (D) y el PIB per cápita como variable de control. Emplearon el procedimiento de regresión múltiple utilizando datos de corte transversal. Los resultados arrojan que las tres variables independientes resultaron significativas y que en conjunto explican el 56.7% de las variaciones en el gasto público subnacional.

Ibarra (2013) realiza un estudio en el que vincula el entorno político con el grado de dependencia estatal en las participaciones federales. La variable endógena es una medida de dependencia financiera de la entidad i en el año j (cociente de la razón del ingreso por participaciones sobre los ingresos locales); la dimensión de entorno político se construye a partir de datos sobre la filiación política de los gobernadores, la composición de los congresos locales, la filiación política del presidente de la república y los ciclos electorales. Para las estimaciones, utilizó modelos empíricos de efectos fijos con el enfoque de datos de panel, integrando información de series de tiempo anuales de 1998 a 2006. De acuerdo a la evidencia, se concluye que el entorno político tiene efectos sobre la dependencia financiera de los estados, en función de la filiación política de los gobernadores.

Rodden (2002) analiza datos de diferentes países para examinar los efectos de las instituciones fiscales y políticas sobre el desempeño fiscal de los gobiernos subnacionales. Encuentra que, en el largo plazo, los presupuestos subnacionales pueden equilibrarse si: i) el gobierno central impone restricciones al endeudamiento y ii) los gobiernos subnacionales tienen mayor autonomía fiscal; usando análisis de corte transversal y de series de tiempo, concluye que, a medida que disminuye el

rendimiento fiscal local, aumentará la dependencia financiera respecto de las transferencias federales.

Con relación a los efectos que tienen las transferencias federales en el desempeño de un impuesto local, Canavire-Bacarreza & Zúñiga (2015) estudian el impacto de las transferencias (condicionadas y no condicionadas) en la recaudación del impuesto predial en México. Recogen información municipal para el período 1993 – 2008, y empleando técnicas econométricas, con datos tipo panel, como el método de estimación métodos de momentos generalizado de endogeneidad correcta; los resultados permiten suponer que las transferencias condicionadas provocan un impacto negativo respecto de la recaudación del impuesto a la propiedad.

Asatryan, Feld & Geys (2015) ponen a prueba la hipótesis de que la debilidad en las finanzas públicas subnacionales puede ser superada cuando se internalizan, dentro de una jurisdicción, las decisiones financieras del gobierno federal. Emplean una muestra de 23 países de la OCDE con datos para el período 1975 – 2000. Encuentran evidencia de que una mayor descentralización del ingreso se asocia con mejores saldos presupuestarios en los balances de los gobiernos subnacionales. Especifican el siguiente modelo:

$$\Delta SNGbalance_{i,t} = \alpha_1 \Delta TaxAutonomy_{i,t} + \alpha_2 \Delta ControlVar_{i,t} + \mu_i + n_t + \varepsilon_{i,t}$$

Donde $SNGbalance_{i,t}$ es el superávit presupuestario como proporción de los ingresos totales de los gobiernos subnacionales del país i en el año t ; $TaxAutonomy_{i,t}$ es el nivel de descentralización en los ingresos de los gobiernos subnacionales del país i en el año t ; $ControlVar_{i,t}$ es un vector de variables de control de parámetros de la misma dimensión; μ_i representa un conjunto completo de efectos fijos de país para dar cuenta de la heterogeneidad no observada entre los países; y n_t representa los efectos en el tiempo que captura los cambios con plazos específicos que afectan a todos los países de manera similar; y $\varepsilon_{i,t}$ es el

término de error. Utilizan el un modelo que se especifica en primeras diferencias. La hipótesis nula de raíces unitarias no se puede rechazar para estas tres variables en sus niveles “normales”, sin embargo, es posible rechazarla para las primeras y segundas diferencias de esas mismas variables. Los resultados permiten asumir que una mayor autonomía fiscal está asociada con una mayor disciplina presupuestaria (superávit en los balances de los gobiernos subnacionales). Es decir, una mayor disponibilidad de ingresos propios permitirá un mejor ejercicio presupuestal y, por tanto, generar incentivos para mantener equilibradas las finanzas públicas de los gobiernos subnacionales.

Borge (2005) estudia la relación entre el déficit presupuestario de los gobiernos subnacionales en Noruega y el entorno político; utilizando el método de panel de datos y la técnica de primeras diferencias para las variables “subvenciones en bloque” e “impuestos locales”, y empleando un índice denominado “Herfindahl Index” que captura la fragmentación política de los consejos locales, encuentra que la fuerza política (dada por un menor fraccionamiento de las instituciones locales) es vista como una ventaja, ya que permite superar el problema asociado con la competencia de grupos de interés que representan a diferentes sectores.

En un documento denominado *Fiscal stringency and fiscal sustainability: Panel evidence from the American state and local governments*, Mahdvi & Westerlund (2011), ponen a prueba la hipótesis de que es posible esperar que en aquellos estados que cuentan con un elevado grado de rigurosidad fiscal, presenten, también, presupuestos equilibrados. Para ello, utilizan un panel de datos de 47 estados para el período 1961-2006; asumen cuatro definiciones de equilibrio presupuestal. Los resultados obtenidos a partir de las estimaciones sugieren una condición suficiente de sostenibilidad fiscal fuerte con relación a los montos que incluyen fondos especiales y/o subvenciones federales, aunque. Es decir, identifican que, existen condiciones de equilibrio en los balances locales aún y con los recursos provenientes del gobierno federal.

Seitz (2000) encuentra que, para el caso de los estados alemanes, *Landers*, la política del gasto público y de endeudamiento, en general, está determinada en gran medida por las diferencias interregionales respecto del desempeño económico y, al menos en su estudio, no encuentra evidencia sobre algún impacto significativo que, sobre esas mismas variables, tuviese la composición ideológica o política de la estructura de gobierno de los estados.

Clingermayer & Wood (1995) realizan un análisis sobre los determinantes del endeudamiento de los gobiernos locales en Estados Unidos. Utilizando datos en forma de panel para el período 1961 – 1989, encuentran que la deuda local está en función de las condiciones económicas (que reflejan la necesidad de pedir prestado) y la capacidad que tienen los estados para pagar; sin embargo, los factores políticos también afectan el nivel de deuda local. También, paradójicamente, encuentran que las limitaciones fiscales y de gastos, pueden aumentar el endeudamiento de los estados.

Por su parte, Freitag & Vatter (2008) analizan la relación que tiene la descentralización con la disciplina fiscal de los gobiernos subnacionales, cantones, en Suiza durante entre los años 1984 y 2000. Los resultados empíricos muestran que, en los períodos de prosperidad económica, la estructura del Estado no tiene ningún impacto sobre la deuda; pero, el nivel de descentralización si influye en la deuda estatal. Por otra parte, en épocas de recesión económica, los *cantones* administrativamente descentralizados implementan una política presupuestaria más conservadora que los estados miembros centralizados.

Un componente fundamental, como en el caso de las finanzas corporativas o privadas, es el apego irrestricto al marco jurídico vigente durante la ejecución de todos los procesos de la administración de las finanzas públicas.

Incluso, respecto de la adecuada administración de los recursos públicos, Loya (2004) menciona que tanto la rendición de cuentas como el acceso a la

información son dos aspectos primordiales de cualquier país que haya adoptado un sistema de gobierno democrático. Señala que estos elementos representan mecanismos de gobernanza que crean condiciones de participación ciudadana en los procesos gubernamentales generando, además, una nueva cultura del quehacer cotidiano de los servidores públicos, ya que su desempeño sería evaluado y sometido al escrutinio crítico de la sociedad.

Sin embargo, hay evidencia que demuestra la, absolutamente nada deseable, presencia de corrupción. Para Emmerich (2004), “América Latina es una de las regiones del mundo que tiene mayores índices de corrupción pública, entendida como la utilización del poder y los recursos públicos para beneficio personal o de grupo”.

“Por lo general, los países que se enfrentan a una baja capacidad recaudatoria no solo tienen serias dificultades para reformar su sistema tributario con el fin de hacerlo más equitativo, sino que además enfrentan esquemas de gastos obsoletos y, por ende, poco eficientes, a menudo plagados de corrupción (Casares, E. et al, 2015).

Para Tanzi & Davoodi (1998) uno de los efectos indeseados de la corrupción en el ejercicio de los recursos públicos es la posibilidad de reducir el crecimiento desde la arista de que la inversión pública podría estar acompañada de un aumento en el nivel total de gastos por sueldos y salarios, lo cual podría provocar una disminución sobre la productividad.

En un estudio realizado por Martín & Uribe en 2010, desarrollaron un estudio empírico cuyo objetivo fue la estimación de un índice de esfuerzo fiscal para 18 países de América Latina, utilizando un modelo lineal de datos de panel, estático, para controlar los efectos fijos no observables, y dinámico, para solucionar posibles problemas de endogeneidad de las variables explicativas.

Pessino & Fenochietto (2010) encuentran una relación positiva y significativa entre los ingresos fiscales como porcentaje del PIB y el nivel de crecimiento del PIB per cápita, así como del comercio (exportaciones e importaciones) y del gasto en educación. Por otra parte, localizan una relación negativa entre los ingresos fiscales y la inflación, la distribución del ingreso (medida por el coeficiente de GINI) y la corrupción.

En la esfera municipal mexicana, Sour (2004) analiza el esfuerzo recaudatorio de 155 gobiernos locales durante el período 1993 – 2002; entre los principales hallazgos, destaca que las transferencias federales tienen un efecto negativo en la recaudación fiscal y, por otro lado, confirma la hipótesis de que si hay diferencia en el desempeño tributario entre los municipios; de acuerdo con su tamaño, las demarcaciones municipales más grandes han tenido mayores impactos negativos generados por los recursos federales transferidos respecto del esfuerzo fiscal.

Es posible que una disminución en los índices de corrupción así como la presencia de estabilidad en el ámbito político provocaran, eventualmente, un mejoramiento en los niveles recaudación de los países de ingresos bajos y medianos; por tanto, estas naciones tendrían que dirigir sus esfuerzos hacia la reducción en la incidencia de actos de corrupción en la administración de la política tributaria (Sen, 2007).

Por otra parte, existe un componente político que tendría que ser valorado; particularmente, los efectos que, sobre las finanzas públicas estatales, se generarían a partir de la existencia de gobernadores cuya filiación política sea la misma que la de la mayoría de los legisladores en los congresos locales. No obstante, es posible que los cambios presupuestarios vinculados con la concurrencia partidaria entre el poder legislativo local y el gobernador en turno no se reflejen en el corto plazo, sino que sea un proceso de ajustes paulatinos (Alt & Lowry, 1994).

Con el propósito de obtener mayor claridad en torno a la perspectiva conceptual de los ingresos y egresos públicos de las entidades federativas en México, es conveniente esclarecer los términos y definiciones en los que el marco normativo correspondiente describe a los principales rubros de ingresos y gastos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que fue publicado en el DOF en diciembre de 2009 y modificado en el año 2013.

A continuación se describen los rubros de ingresos públicos relacionados con impuestos, participaciones federales, aportaciones federales y financiamiento.

- Impuestos.- Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. En el caso de las entidades federativas, los más comunes son:
 - Impuestos sobre los ingresos:
 - Impuesto sobre nómina.
 - Impuesto al trabajo no subordinado.
 - Impuesto al ejercicio de profesiones y honorarios.
 - Instrumentos públicos y operaciones contractuales.
 - Otros impuestos sobre ingresos.
 - Impuestos sobre el patrimonio:
 - Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
 - Impuesto sobre la enajenación de bienes muebles y adquisición de vehículos.
 - Impuesto sobre el traslado de dominio de bienes inmuebles.
 - Impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles.

- Otros impuestos sobre el patrimonio.
- Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones:
 - Impuesto sobre actividades mercantiles.
 - Impuesto al comercio de libros y revistas.
 - Impuesto sobre el hospedaje.
 - Impuesto sobre actividades de diversiones y espectáculos públicos.
 - Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos.
 - Otros impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
- Adicionales.
- Accesorios.
- Otros impuestos.
- Participaciones federales.- Son transferencias federales recibidas y que no están condicionadas respecto del destino de su ejercicio. En las entidades federativas, usualmente, se clasifican en los siguientes tipos:
 - Fondos participables.
 - Impuestos participables (impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuestos sobre automóviles nuevos, impuesto especial sobre producción y servicios –IEPS–, IEPS gasolinas).
 - Otras participaciones (derechos de zona federal marítima, multas administrativas federales no fiscales, incentivos por administrativos de impuestos, derecho adicional sobre extracción del petróleo, participaciones diversas).

En el año 2009 fue publicado en el DOF el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) que emitió el CONAC; mismo que, en diciembre de 2014 fue modificado. Enseguida se describen los capítulos de egresos de las entidades federativas que habrán de estudiarse en este estudio.

- Servicios personales.- Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- Materiales y suministros.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
- Servicios generales.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública (servicios básicos como energía eléctrica, gas, agua, telefonía tradicional y celular, telecomunicaciones y satélites, internet, postales, arrendamiento de terrenos, entre otros tipos más).
- Inversión pública.- Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. Con relación a los tipos o clasificación de este tipo de egreso, se tiene:
 - Obra pública en bienes de dominio público.- Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo

establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

- Obra pública en bienes propios.- Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- Proyectos productivos y acciones de fomento.- Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.
- Deuda pública.- Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

2.6 Aspectos de la Ley de Coordinación Fiscal

Este apartado comprende un análisis descriptivo fundamentalmente de las participaciones y aportaciones federales, con información contenida en la LCF, la cual fue publicada en el DOF el 27 de diciembre de 1978, y que tiene por objeto, de acuerdo al artículo 1º del mismo instrumento legal:

“Coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración

administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento”.

Actualmente, la LCF está integrada por los siguientes Capítulos.

- Capítulo I. De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales.
- Capítulo II. Del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- Capítulo III. De la Colaboración Administrativa entre las Entidades y la Federación.
- Capítulo IV. De los Organismos en Materia de Coordinación.
- Capítulo V. De los Fondos de Aportaciones Federales.

Desde su entrada en vigor, la LCF ha sido modificada en numerosas ocasiones. Tal vez una de las reformas de mayor relevancia ha sido la adición del Capítulo V en el año de 1998.

En virtud de los propósitos del presente estudio, cobra vital importancia el análisis de los Capítulos I y V. En éstos se establecen los procedimientos para la distribución de las transferencias federales, tanto aquellas que no tienen un propósito de gasto determinado como las que sí lo tienen.

Las participaciones federales son transferidas por conducto de fondos que tienen diferentes estructuras de integración así como de distribución. En la siguiente tabla se sintetizan los principales componentes y variables que son considerados en la propia LCF con relación a este tipo de recursos.

Tabla 6. Integración y distribución de las participaciones federales

Fondos o Ingresos Federales Participables	Consideraciones (integración y distribución)
Fondo General de Participaciones (FGP)	<ul style="list-style-type: none"> • Participación recibida en el año 2007 • Crecimiento en el FGP entre el año 2007 y el año t • PIB de la entidad • Población de la entidad • Incremento en la recaudación de impuestos y derechos locales de los últimos tres años • Nivel de recaudación de impuestos y derechos locales • Se agregará al FGP: <ul style="list-style-type: none"> ○ Un monto equivalente al 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas por concepto de las bases especiales de tributación ○ El 100% de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del cual corresponderá cuando menos el 20% a los municipios de la entidad.
Participaciones de los Municipios con Fronteras o Litorales en: 0.136% de la Recaudación Federal Participable	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del municipio en el año inmediato anterior • Recaudación local del predial y derechos de agua en el año inmediato anterior • Recaudación del predial y de los derechos de agua en el segundo año inmediato anterior
Participaciones de los Municipios en: 1% de la Recaudación Federal Participable (Fondo de Fomento Municipal)	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de la entidad en el año 2013 • Crecimiento en el Fondo de Fomento Municipal entre el año 2013 y el año t • Población de la entidad • Recaudación del predial y de los derechos de agua que registren un flujo de efectivo para la entidad • Recaudación del predial en los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de dicho impuesto con la entidad correspondiente
Participaciones de las Entidades Federativas en la Recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • 20% de la recaudación de la recaudación si se trata de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas • El 8% de la recaudación si se trata de tabacos elaborados

Fondo de Fiscalización y Recaudación	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de la entidad en el año 2013 • Diferencia entre el Fondo de Fiscalización y Recaudación del año t y el Fondo de Fiscalización del año 2013 • Cifras virtuales de la entidad • PIB de la entidad • Valor de la mercancía embargada o asegurada por la entidad • Recaudación de impuestos y derechos locales • Participaciones federales recibidas en el ejercicio
Participación de las Entidades Federativas en las cuotas previstas en el Art. 2º A, fracción II de la LIEPS (venta final de gasolina y diesel)	<ul style="list-style-type: none"> • 9/11 partes corresponderán a entidades federativas en función del consumo efectuado en su territorio • 2/11 partes se destinarán a un Fondo de Compensación que considera el PIB per cápita no minero y no petrolero (este fondo se distribuirá entre las diez entidades federativas con los valores más inferiores de este indicador)
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> • Valor de la extracción bruta de hidrocarburos de la entidad • Volumen de producción de gas asociado y no asociado de la entidad en el año anterior al cual se realiza el cálculo
Participación de las Entidades Federativas sobre la recaudación del Impuesto Sobre la Renta vinculado al salario del personal del sector público (ISR)	<ul style="list-style-type: none"> • El 100% del ISR enterado a la federación correspondiente salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o Distrito Federal, así como en sus organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales

Fuente: Elaboración propia con información del Capítulo I de la LCF

Por otra parte, el artículo 25 de la LCF (Capítulo V), establece cuáles son los recursos que han de ser distribuidos a los gobiernos subnacionales y cuyo propósito de gasto está determinado; es decir, las aportaciones federales. A continuación se examinan los principales componentes, variables o mecanismos asociados con cada uno de los ocho fondos que integran las aportaciones federales.

I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, FONE (art. 26 al 28, LCF).

Reemplazó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB). El monto del Fondo se determinará cada año en el PEF correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos: las plazas registradas con las erogaciones que correspondan por concepto de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones autorizadas, impuestos federales y aportaciones de seguridad social; las ampliaciones presupuestarias como resultado del incremento salarial correspondiente; los gastos de operación y la actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} GO_i &= GO_{i,2013} + ((GO_t - GO_{2013})MP_i) \\ MP_i &= Hn_i - HN \end{aligned}$$

dónde:

GO_i = Monto del recurso destinado a gasto operativo del FONE para la entidad i

$GO_{i,2013}$ = Gasto de operación para la entidad i en el PEF 2013

GO_t = Monto total del recurso destinado a gasto operativo del FONE

GO_{2013} = Gasto de operación presupuestado en el PEF 2013

MP_i = Participación de la entidad i en la matrícula potencial nacional en el año anterior para el cual se efectúa el cálculo

Hn_i = Número de habitantes entre 5 y 14 años en la entidad federativa i

HN = Número de habitantes entre 5 y 14 años del país

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, FASSA (art. 29 al 31, LCF).

Su monto se determinará cada año en el PEF correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos: por el inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de

los Servicios de Salud; por los recursos a cargo de las Previsiones para Servicios Personales del PEF; por los recursos que la Federación haya transferido para cubrir sus gastos de operación e inversión; y por otros recursos que se destinen en el PEF para promover la equidad en los servicios de salud.

Para efectos de la distribución de recursos a que se refiere el aspecto anterior, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}\sum F_i &= \sum (M - T_i) \\ T_i &= \frac{D_i}{DM} \\ D_i &= \max[(POB_i * (PMIN * 0.5 * (REM_i + IEM_i)) - Gt_i), 0]\end{aligned}$$

dónde:

F_i = Monto correspondiente a la i -ésima entidad federativa del monto total M

M = Monto aprobado en el PEF referido en la fracción IV del artículo 30 de la LCF

T_i = Distribución porcentual correspondiente a la i -ésima entidad federativa del monto total M

D_i = Monto total del déficit de la i -ésima entidad federativa con gasto total inferior al mínimo aceptado

DM = Monto total del déficit en entidades federativas con gasto total inferior al mínimo aceptado

POB_i = Población abierta en i -ésima entidad federativa

$PMIN$ = Presupuesto mínimo per cápita aceptado

REM_i = Razón estandarizada de mortalidad de la i -ésima entidad federativa

IEM_i = Índice estandarizado de marginación de la i -ésima entidad federativa

Gt_i = Gasto total federal que para la población abierta se ejerza en las entidades federativas sin incluir M del ejercicio correspondiente

La Secretaría de Salud dará a conocer en el DOF las cifras que correspondan a las variables de la fórmula anterior.

III. Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social, FAIS (art. 32 al 35, LCF)

Se determinará anualmente en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, al 2.5294% de la Recaudación Federal Participable (RFP) y será distribuido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Del total de la RFP el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Los recursos del FAIS se destinarán a los siguientes rubros:

- FAIS Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, entre otros.
- FAIS para las entidades: obras y acciones que beneficien a la población de los municipios y localidades que presenten mayor rezago social y pobreza extrema en la entidad.

El FAIS se distribuirá conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

$$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$$
$$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

donde:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a \$ 686,880,919.32

$\Delta F_{2013,t} = FAIS_t - \sum FAIS_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año del cálculo t

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el año t

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t

$PPE_{i,T}$ = Población en pobreza extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

$PPE_{i,T-1}$ = Población en pobreza extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

La Secretaría de Desarrollo Social publicará, a más tardar, el 15 de agosto de cada año las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula. Las entidades aplicarán la misma fórmula para distribuir los recursos del FAIS Municipal.

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN (art. 36 al 38, LCF).

Se determinará anualmente en el PEF con el 2.32% de la RFP; al Distrito Federal y sus Demarcaciones se les calculará con el 0.2123% de la RFP.

Se destinará a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

La SHCP distribuirá el FAFM en proporción directa al número de habitantes con que cuente la Entidad Federativa de acuerdo con la información estadística más reciente publicada por el INEGI.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el INEGI.

V. Fondo de Aportaciones Múltiples, FAM (art. 39 al 41, LCF).

Se determinará anualmente en el PEF por un monto equivalente al 0.814% de la RFP.

El 46% de los recursos se destinarán al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y a la asistencia social; 54% se destinará a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior.

El FAM se distribuirá entre las entidades de acuerdo a las reglas que se establezcan en el PEF.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública informarán a través del DOF el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los

componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de recursos y las variables empleadas.

VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, FAETA (art. 42 y 43, LCF).

Se determinará anualmente en el PEF considerando: los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social; las ampliaciones presupuestarias autorizadas; en el caso de los servicios de educación para adultos, la determinación de los recursos del Fondo y su consiguiente distribución responderán a las fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo.

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (art. 44 y 45, LCF).

La Secretaría de Gobernación formulará a la SHCP una propuesta para la integración de este Fondo. Para la distribución de los recursos se considerará: número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal, el índice de ocupación penitenciaria, la implementación de programas de prevención del delito, los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrolle los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las aportaciones del Fondo se destinarán exclusivamente a: otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos,

los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal. Los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social del internamiento para adolescentes. Equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública, establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima, construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes, entre otros.

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, FAFEF (art 46 y 47, LCF).

Se determinará anualmente en el PEF con recursos federales equivalentes al 1.40% de la RFP. Estos recursos tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores.

Las Entidades Federativas deberán presentar a la SHCP un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre. Los montos de este Fondo se enterarán mensualmente por la SHCP a los Estados y al Distrito Federal de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T_{i,t} = T_{i,07} + \Delta FAFEC_{07,t} C_{i,t}$$

$$C_{i,t} = \frac{\left[\frac{1}{PIBpc_i} \right] n_i}{\sum_i \left[\frac{1}{PIBpc_i} \right] n_i}$$

donde:

$T_{i,t}$ = Es la aportación del Fondo para la entidad i en el año t

$T_{i,07}$ = Es la aportación del Fondo que la entidad i recibió en el año 2007

$\Delta FAFEC_{07,t}$ = Es el incremento en el Fondo entre el año 2007 y el año t

$C_{i,t}$ = Es el coeficiente de distribución del Fondo de la entidad i en el año en que se efectúa el cálculo

$PIBpc_i$ = Es el PIB per cápita para la entidad i

n_i = Es la última información oficial de la población para la entidad i

Estos recursos se destinarán a:

- Inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura.
- Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actariales; entre otros aspectos.

Para el año 2015 el PEF ha sido diseñado considerando la incorporación de un mecanismo de evaluación de resultados en torno al desempeño de las aportaciones federales; para este propósito, el gobierno federal ha establecido, para cada uno de los ocho fondos que integran el Ramo 33, una serie de indicadores y objetivos que han sido clasificados según su alcance, en las categorías de: actividad, componente, propósito y fin.

2.7 Hipótesis específicas

A continuación se muestran las hipótesis específicas u operativas a través de las cuales se proponen conjeturas de relaciones causas efecto entre cada una de las variables independientes y la variable dependiente.

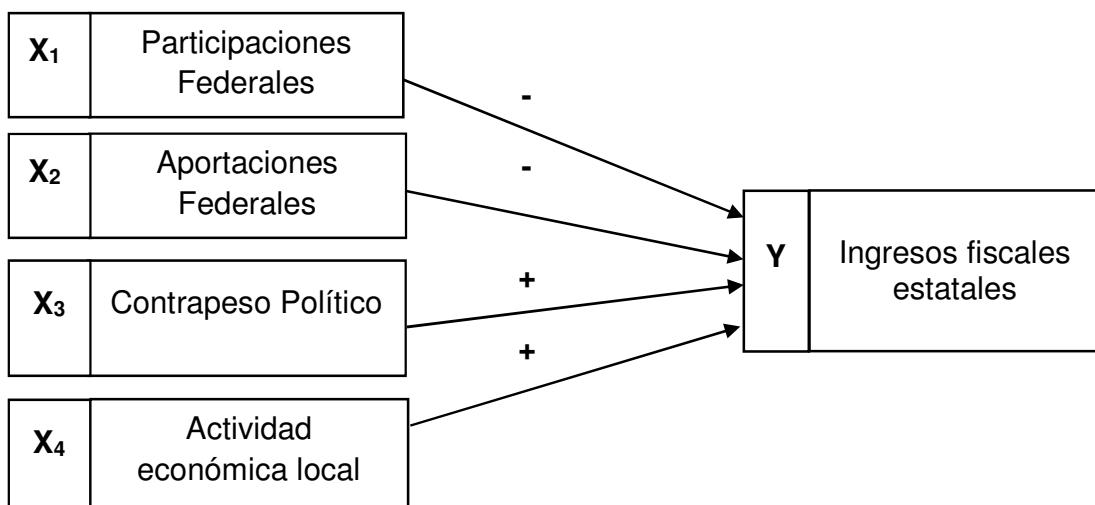
Hipótesis	Justificación de la hipótesis
H_1 = Las participaciones federales tienen un efecto negativo en el nivel de ingresos fiscales estatales	Dado que las participaciones federales son recursos económicos que el gobierno central transfiere a las entidades federativas y que además su ejercicio no está condicionado, habría de esperarse que aumentos en el monto de participaciones que una entidad recibe inhiba los incentivos que los gobiernos locales tendrían para generar mayores ingresos fiscales a través del ejercicio de sus potestades tributarias.
H_2 = Las aportaciones federales tienen un efecto negativo en el nivel de ingresos fiscales estatales	Al igual que en el caso de las participaciones, se espera que incrementos en el nivel de aportaciones federales que recibe una entidad disminuya el desempeño fiscal de los gobiernos locales. Sin embargo, al tener estos recursos su destino de gasto condicionado, el efecto negativo sobre la generación de ingresos propios podría ser menor que el impacto de la participaciones federales.
H_4 = El contrapeso político entre los poderes ejecutivo y legislativo en los estados tiene un efecto positivo en el nivel de ingresos fiscales estatales	Los congresos estatales son las instancias que aprueban las leyes de ingresos en cada entidad federativa. Por tanto, si el titular del poder ejecutivo tiene una filiación partidista diferente a la que tiene la mayoría de los legisladores locales habría de suponerse que el gobierno estatal asumiría decisiones con mayor grado de eficiencia y eficacia en materia de generación de ingresos propios ya que el acceso a

otras fuentes de recursos, como la contratación de deuda, resultaría más complejo dada la composición política del congreso local.

H_3 = La producción económica bruta estatal, medida a través del PIBE, tiene un efecto positivo en el nivel de ingresos fiscales estatales

En tanto haya un incremento en la actividad económica local el potencial recaudatorio estatal debería verse favorecido. En virtud de este planteamiento, ante aumentos en el PIBE se podrían esperar mejores niveles de generación de ingresos fiscales estatales.

Modelo gráfico de la hipótesis



Este capítulo inició con un abordaje teórico del federalismo, sus características, alcances y perspectivas. Esto condujo a una exposición sobre los principales aspectos de la descentralización hacendaria. Enseguida, se hizo un recorrido por los fundamentos teóricos y jurídicos de las transferencias federales. Finalmente, se presentaron aspectos teóricos y empíricos que aseguran la pertinencia de la estrategia metodológica que habrá de emplearse en el estudio.

CAPÍTULO 3. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

En este apartado se exhiben los aspectos metodológicos utilizados en el estudio. En primer término, se especifica el tipo y diseño de investigación, los cuales han sido apropiados y consistentes con los objetivos e hipótesis planteados en el capítulo inicial. A continuación, se especifica el procedimiento que se siguió para la obtención de la información y se definen las variables que se consideraron en el modelo correspondiente. También se describe la población en estudio. Finalmente, se desarrolla una exposición sobre los métodos estadísticos empleados en la fase de análisis de datos.

El propósito del estudio es determinar los efectos que sobre los ingresos fiscales estatales tienen las participaciones federales, las aportaciones federales, el componente político asociado con los pesos y contrapesos que los congresos locales representan en las entidades federativas así como la actividad económica de los estados.

3.1 Tipo y diseño de la investigación

3.1.1 Tipos de investigación

La investigación es de tipo cuantitativo y en función del alcance de la misma es de carácter explicativo. Por tanto, la hipótesis general se ha propuesto considerando relaciones causales entre las variables dependiente e independientes.

3.1.2 Diseño de la investigación

La investigación es no experimental dado que no existe ninguna manipulación deliberada de las variables de estudio,

Por otra parte, reconociendo la relevancia de la temporalidad de la información para el cumplimiento de los objetivos del estudio, la investigación asume una forma longitudinal, que al combinarse con el diseño transeccional (ya que se consideran mediciones de diferentes variables para cada uno de los elementos de la unidad de análisis) los datos se organizaron en forma de panel representando las dimensiones de tiempo y espacio.

3.2 Métodos de recolección de datos y operacionalización de las variables

Dado el enfoque de la investigación los datos se obtuvieron mediante la consulta de fuentes oficiales que publican periódicamente registros administrativos de las finanzas públicas mexicanas así como información económica y de carácter político.

Variables - Datos	Fuente
Aportaciones federales	
Participaciones estatales	INEGI - SHCP
Impuestos locales	
Producto Interno Bruto Estatal	
Población	CONAPO
Contrapeso político	Sitios electrónicos de los congresos estatales

Con relación al aspecto temporal de los datos, se considera un período de diez años (información anual de 2005 a 2014) para cada una de las entidades federativas. Luego entonces se construyó un panel de datos con 310 observaciones; esto es, 31 entidades federativas multiplicadas por la serie de tiempo de diez años. Cabe señalar que el estudio no incorpora cifras de la Ciudad de México en virtud de las posibles alteraciones que generaría la información sobre los ingresos públicos de la capital del país sobre el conjunto de los datos debido a que el sistema de transferencias federales le otorga, en ciertos aspectos, un tratamiento distinto. Un ejemplo de lo anterior lo representa el caso de las aportaciones federales en el que la Ciudad de México recibe recursos para el rubro educativo a través del Ramo 25

mientras que el resto de las entidades obtiene ingresos para ese sector a través del Ramo 33.

La base de datos se construyó y se almacenó empleando el Software EViews 8.

En la siguiente tabla se precisa la descripción de cada variable así como las unidades en que se midieron.

Variable	Definición	Unidad de medición
Ingresos fiscales estatales	Es el monto total de ingresos estatales provenientes de fuentes tributarias locales	mmp
Participaciones federales	Transferencias federales no condicionadas recibidas por cada entidad federativa	mmp
Aportaciones federales	Transferencias federales condicionadas recibidas por cada entidad federativa	mmp
Contrapeso político	Es una variable dicotómica que asume el valor de 1 cuando el gobernador en turno y la mayoría de los legisladores locales no tienen la misma filiación partidista; y 0 cuando el gobernador y la mayoría de los legisladores locales tienen la misma filiación partidista	binaria
Producto interno bruto estatal	Valor monetario del conjunto de bienes y servicios producidos en un año en cada entidad federativa	mmp

Nota: mmp =miles de millones de pesos

Con relación a las variables independientes participaciones federales y aportaciones federales debe precisarse que sus valores fueron determinados mediante razones que relacionaron los montos de cada una de estas transferencias federales con los ingresos estatales totales. En términos matemáticos las variables se calcularon de la siguiente manera.

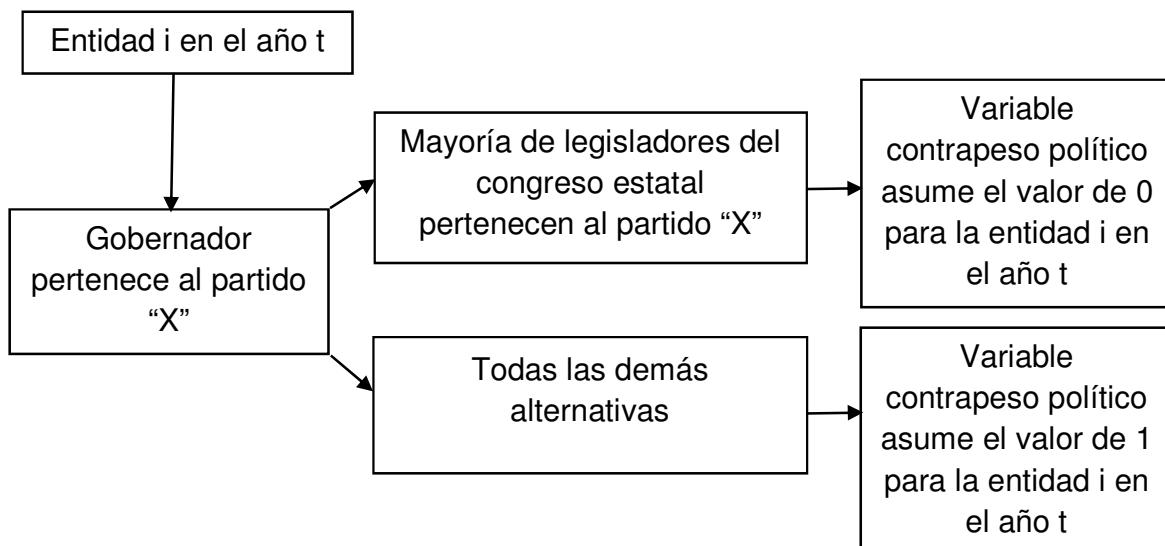
Participaciones federales = PF/IET

Aportaciones federales = AF/IET

Donde:

PF = Monto de participaciones federales recibidas; AF = Monto de aportaciones federales recibidas y IET = Nivel de ingresos estatales totales.

También es conveniente especificar cómo se calculó la variable independiente contrapeso político. Se realizó un estudio por cada entidad para identificar la composición política de los congresos estatales y también la filiación partidista del gobernador en turno para todo el período de análisis. En el siguiente esquema se representa el procedimiento llevado a cabo para identificar los datos correspondientes a cada entidad en cada año.



3.3 Población

Las variables de estudio analizadas corresponden al total de la población. Es decir, a las treinta y un entidades federativas de México (se excluye a la Ciudad de

Méjico por las razones anteriormente mencionadas). Desde esta sección es posible advertir que, dada la condición de tratarse de un estudio poblacional y no de una muestra, los resultados que se obtengan permitirán describir a la población en su conjunto sin requerir del uso de inferencias pero si se será posible establecer escenarios de explicación entre las variables. Incluso las pruebas de hipótesis son relevantes en tanto se considere que el estudio pudiese ser actualizado con un mayor número de datos; sin embargo, es conveniente reiterar que los coeficientes de las variables que arrojó el modelo corresponden a la población y no a una muestra.

3.4 Métodos de análisis

Un componente inicial del análisis, ha sido la aplicación de técnicas de estadística descriptiva para cada una de las variables tales como las medidas de tendencia central y de dispersión lo cual permitió conocer el comportamiento de los datos.

Con relación a las mediciones de la descentralización fiscal, parece razonable utilizar un conjunto de indicadores en vez de uno solo, con el propósito de integrar sus diversos ámbitos o aspectos. Sin embargo, la selección del método para calcular el nivel de descentralización dependerá, en última instancia, de los objetivos específicos de cada investigación (Stegarescu, 2005). Esto reafirma el supuesto de la creación de variables *proxy* que representen de mejor forma a la descentralización hacendaria representada por las transferencias federales. Esto se consideró para el cálculo de las variables independientes participaciones federales y aportaciones federales.

Se calcularon coeficientes de correlación para identificar la existencia, o no, de relaciones entre las variables planteadas. Adicionalmente se utilizó el método de regresión lineal múltiple empleando la técnica de mínimos cuadrados ordinarios para probar las relaciones causales propuestas en las hipótesis de investigación.

Los estadísticos Durbin-Watson y Jarque-Bera se consideran para identificar problemas de autocorrelación y confirmar que los residuales tengan una distribución aproximadamente normal.

Se realizaron pruebas de Barlett, Levene y Brown-Forsythe para detectar la presencia de heteroscedasticidad. Asimismo se calculó el Factor de Inflación de Varianza (FIV) y el Índice de Condición (IC) para identificar problemas de multicolinealidad.

De forma complementaria y con el propósito de disponer de dos alternativas adicionales de análisis se realizan estimaciones utilizando efectos fijos y efectos aleatorios considerando los aspectos que se describen a continuación.

“Tradicionalmente, los métodos estadísticos que intentan explicar un fenómeno observado a través de una serie de variables han sido tratado mediante regresiones lineales, usando el método de mínimos cuadrados ordinarios. Si una muestra presenta efectos individuales y las variaciones en el tiempo también explican el comportamiento de las variables, entonces debemos aplicar la metodología de datos de panel. Si por el contrario, no se observase este tipo de condición, es decir no existen efectos individuales, entonces un análisis utilizando mínimos cuadrados ordinarios sería consistente y el más eficiente” (Labra & Torrecillas, 2014).

En este estudio el conjunto de entidades presenta efectos individuales, por ejemplo la cantidad y tasas de los impuestos locales es diferente y, por tanto, su capacidad administrativa de recaudación fiscal también lo es. Además el factor tiempo explica el comportamiento de las variables ya que, por ejemplo, en la medida en que aumenta la población es viable suponer que los ingresos cambien y, adicionalmente, en cuanto a la composición política de los congresos estatales el

tiempo es relevante ya que cada tres años las legislaturas locales cambian su conformación.

En virtud este panorama, es recomendable la metodología de datos panel y en este sentido Gujarati (2005) plantea el uso regresiones utilizando el método de efectos fijos y el método de efectos aleatorios. En primera instancia, se ejecutan ambas modalidades y se realizan pruebas, como las de Máxima Verosimilitud y la de Hausman, permitieron determinar cuál método es el apropiado para el estudio.

Con el fin de enriquecer el análisis, se realizan estimaciones por grupos de entidades federativas. Este agrupamiento se diseñó asumiendo el criterio de la actividad económica. Es decir, el grupo de estados cuyo PIBE per cápita es superior al promedio en el período de análisis y el conjunto de entidades que reportaron un PIBE per cápita inferior a la media. Una vez realizada esta clasificación se realizaron, de nueva cuenta, las estimaciones correspondientes.

De esta manera fue posible realizar comparaciones respecto de los coeficientes de regresión en tres escenarios: i) con treinta y un entidades federativas, ii) con 14 entidades federativas que reportaron valores de PIBE per cápita superiores al promedio y iii) con 17 entidades federativas cuyo PIBE per cápita resultó menor a la media.

Especificación del modelo:

La literatura sugiere diversos métodos para determinar los efectos que, sobre el desempeño fiscal local, tienen las transferencias federales. En este caso se realizan adaptaciones de los modelos empleados por Torres, Gutiérrez & Parra (1994), Sour (2008), Chígul (2014) y se propone la siguiente ecuación.

$$IFE_{it} = B_0 + B_1 \text{Part_fed}_{it} + B_2 \text{Apor_fed}_{it} + B_3 \text{Cont_Político}_{it} + B_4 \text{PIBE}_{it}$$

Donde:

IFE_{it} = Ingresos fiscales estatales de la entidad i en el año t .

$Part_fed_{it}$ = Razón de participaciones federales a ingresos estatales totales de la entidad i en el año t .

$Aport_fed_{it}$ = razón de aportaciones federales a ingresos estatales totales de la Entidad i en el año t .

$Cont_Político_{it}$ = Contrapeso político, como variable dicotómica que asume valores de 1 cuando el gobernador y la mayoría de los legisladores del congreso local de la entidad i en el año t provienen del mismo partido político; y valores de 0 cuando el gobernador y la mayoría de legisladores del congreso local en la entidad i en el año t no tienen la misma filiación política.

$PIBE_{it}$ = Producto interno bruto estatal nominal de la entidad i en el año t .

$i = 1, 2 \dots, 31$ (entidades)

$t = 1, 2 \dots, 10$ (años)

Es necesario precisar que el PIBE se ha introducido como variable de control; es decir, aunque el propósito de la tesis es conocer los efectos que generan tanto las transferencias federales como el contrapeso político en los ingresos fiscales estatales, es conveniente incorporar a dicha variable en virtud de la relación que guarda la actividad económica con la variable dependiente.

Finalmente, este capítulo ha ofrecido los elementos que permiten dotar del rigor metodológico necesario a la investigación con el propósito de que los resultados que habrán de exponerse en el siguiente capítulo sean consistentes y científicamente comprobables.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este apartado se exhiben los hallazgos localizados en la investigación. Con el propósito de conocer el comportamiento de los datos observados para cada una de las variables que han sido incorporadas en este trabajo se inicia con análisis de estadística descriptiva. Se despliega una sección para exponer los resultados de las estimaciones de los modelos de regresión lineal múltiple. Finalmente se hace referencia al cumplimiento, o no, de las hipótesis propuestas al inicio de la tesis.

4.1 Análisis descriptivo de las variables

Los ingresos fiscales estatales (IFE), variable dependiente, se ha definido como el monto de recursos que obtienen las entidades federativas a partir del ejercicio de sus potestades tributarias. Las variables independientes son: i) participaciones federales, ii) aportaciones federales, iii) contrapeso político y iv) PIBE.

Enseguida se muestran medidas de tendencia central y de dispersión para los datos de cada una de estas variables (Tabla 7). Tanto IFE como PIBE reportan varianzas considerablemente elevadas esto podría advertir, desde esta sección, la heterogeneidad financiera y económica de las entidades federativas mexicanas.

Tabla 7. Estadísticos descriptivos de las variables

Variable	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Desv. Est.
IFE	1.2609	0.0776	14.2639	14.1863	1.5477
Part_fed	0.3341	0.1801	0.5186	0.3385	0.0515
Aport_fed	0.5507	0.3659	0.7278	0.3619	0.0778
Cont_político	0.4483	0	1	1	0.4981
PIBE	340.815	49.1228	1520.8937	1471.7708	269.3621

Nota: IFE = *ingresos fiscales estatales*, Part_fed = *participaciones federales*, Aport_fed = *aportaciones federales*, Cont_Político = *contrapeso político*, PIBE: *producto interno bruto estatal*.

Cifras en miles de millones de pesos (mmdp) para IFE y PIBE.

N = 310.

Fuente: Elaboración propia.

Es conveniente describir las variables por cada dimensión, transversal y de tiempo, para una mejor comprensión de la manera en que se comportan los datos y sus mediciones. En las Tablas 8 y 9 se presentan las medias y las desviaciones estándar por entidad federativa y por año respectivamente.

Tabla 8. Estadísticos descriptivos de las variables por entidad federativa, promedio 2005 - 2014

Entidad	IFE ^a		Part_fed ^b		Aport_fed ^b		PIBE ^a	
	Media	DE	Media	DE	Media	DE	Media	DE
Aguascalientes	478	260	0.36	0.04	0.56	0.03	140,569.4	31,513.5
Baja California	1,579	478	0.41	0.03	0.48	0.03	380,190.6	48,646.6
BCS	415	144	0.33	0.03	0.55	0.06	95,669.3	18,414.6
Campeche	814	477	0.35	0.02	0.50	0.05	669,187.0	82,319.8
Chiapas	1,048	431	0.32	0.02	0.61	0.03	227,098.7	45,688.6
Chihuahua	1,915	483	0.32	0.02	0.49	0.03	360,378.5	62,958.1
Coahuila	1,017	767	0.34	0.03	0.52	0.03	415,282.9	91,147.4
Colima	335	202	0.34	0.04	0.58	0.04	73,783.2	15,121.4
Durango	565	284	0.29	0.03	0.64	0.02	155,611.5	30,103.8
Guanajuato	1,675	492	0.35	0.03	0.53	0.04	491,651.7	110,969.0
Guerrero	846	277	0.24	0.01	0.71	0.01	191,060.4	33,367.5
Hidalgo	722	309	0.30	0.02	0.63	0.02	204,799.3	46,484.9
Jalisco	2,271	599	0.40	0.02	0.47	0.03	804,992.5	161,167.0
México	6,971	3,703	0.34	0.03	0.40	0.02	1,166,283.0	240,528.2
Michoacán	909	444	0.31	0.03	0.60	0.03	298,737.8	60,348.1
Morelos	356	186	0.34	0.02	0.56	0.02	149,513.3	27,043.7
Nayarit	428	185.9	0.31	0.02	0.61	0.02	83,597.2	16,748.3
Nuevo León	3,850	2,172.7	0.38	0.03	0.43	0.03	904,828.1	183,016.8
Oaxaca	540	395.2	0.23	0.03	0.67	0.03	200,759.1	41,685.8
Puebla	1,676	1,052.0	0.33	0.02	0.58	0.02	404,534.6	79,196.7
Querétaro	1,395	634.4	0.37	0.03	0.51	0.02	250,366.2	63,719.9
Quintana Roo	959	421.0	0.32	0.03	0.49	0.04	191,736.6	41,856.4
San Luis Potosí	713	415.6	0.30	0.01	0.62	0.02	241,858.2	51,046.3
Sinaloa	798	449.7	0.35	0.02	0.57	0.02	268,209.9	49,686.2
Sonora	1,191	609.6	0.38	0.03	0.46	0.06	361,087.8	83,581.0
Tabasco	921	776.0	0.47	0.03	0.48	0.02	390,999.4	109,844.8
Tamaulipas	1,352	499.5	0.34	0.03	0.53	0.03	397,169.3	61,470.6
Tlaxcala	175	49.9	0.31	0.03	0.54	0.04	70,343.0	14,054.0
Veracruz	2,120	1,072.8	0.31	0.03	0.51	0.05	660,486.5	138,063.6
Yucatán	729	463.8	0.34	0.02	0.58	0.03	187,777.5	37,783.1
Zacatecas	311	119.7	0.29	0.02	0.64	0.02	126,720.1	41,615.8

Nota: DE = desviación estándar.

^a Cifras en millones de pesos.

^b Razones de participaciones y aportaciones a ingresos estatales totales.

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las transferencias federales se aprecia un comportamiento relativamente estable en el tiempo. En particular, las aportaciones federales representaron entre 53 y 57 centavos de cada peso que ingresó a las haciendas públicas estatales. Por su parte, las participaciones federales constituyeron entre el 31 y 35 % de los ingresos estatales totales durante el período de estudio.

Tabla 9. Estadísticos descriptivos de las variables por año, período 2005 – 2014

Año	IFE		Part_fed ^b		Apor_fed ^b		PIBE ^a	
	Media	DE	Media	DE	Media	DE	Media	DE
2005	581.3	584.2	0.35	0.05	0.55	0.08	239,316.7	186,451.6
2006	695.5	670.1	0.35	0.05	0.53	0.08	269,328.3	208,459.5
2007	838.1	936.1	0.33	0.06	0.53	0.08	292,342.1	227,316.5
2008	931.0	1,002.3	0.35	0.05	0.53	0.09	319,743.6	247,639.1
2009	960.8	1,017.0	0.31	0.06	0.57	0.08	307,554.3	234,208.7
2010	1,098.9	1,087.2	0.34	0.05	0.55	0.07	340,470.1	261,265.6
2011	1,404.0	1,321.3	0.34	0.05	0.55	0.07	377,332.1	288,270.0
2012	1,754.5	1,849.0	0.33	0.05	0.56	0.08	407,845.1	310,271.0
2013	2,017.6	2,099.7	0.32	0.05	0.57	0.07	414,893.1	316,730.8
2014	2,327.4	2,635.8	0.32	0.04	0.57	0.08	439,330.5	334,115.9

Nota: DE = desviación estándar.

^a Cifras en millones de pesos.

^b Razones de participaciones y aportaciones a ingresos estatales totales.

Fuente: Elaboración propia.

4.2 Estimaciones del modelo de regresión

Una vez aplicado el método de regresión lineal múltiple al panel de datos, sin considerar efectos fijos ni efectos aleatorios, se obtuvieron los coeficientes de las variables independientes (Tabla 10).

Tabla 10. Resultado de las estimaciones considerando las treinta y un entidades federativas

Variable	Coeficiente	Coeficiente Tipificado	Error estándar	Estadístico t	Probabilidad
C	2.5076***		0.8733	2.8714	0.0044
Part_fed	-5.9351***	-0.200	1.1886	-4.9931	0.0000
Aport_fed	-1.7851*	-0.091	0.9510	-1.8769	0.0615
Cont_político	0.1597*	0.053	0.0921	1.7344	0.0839
PIBE	0.0048***	0.842	0.0002	22.2642	0.0000

R² ajustada = 0.73

$$F = 211.28^{***}$$

Nota: N = 310.

*** = significativo al 99%, ** = significativo al 95%, * = significativo al 90%

Variable dependiente: Ingresos fiscales estatales.

Método: Panel de datos con MCO.

Fuente: Elaboración propia utilizando EViews 8.

El modelo presenta un coeficiente de determinación ajustado, R^2 , de 0.73, el cual resulta considerablemente bueno para este tipo de estudios. En otros términos, en promedio el 73% de las variaciones de los ingresos fiscales estatales está explicado por las variaciones de las participaciones federales, las aportaciones federales, el contrapeso político y el PIBE. Asimismo, la prueba de significancia global del modelo, $F = 211.28$ es significativa.

Por su parte, las variables participaciones federales y PIBE son estadísticamente significativas al 95%, mientras que las variables aportaciones federales y contrapeso político lo son al 90%.

Estos resultados sugieren una relación causal negativa entre los ingresos fiscales estatales y las transferencias federales, es decir, aumentos consistentes en las participaciones y aportaciones federales podrían desincentivar el desempeño tributario de las autoridades locales, lo que estaría perpetuando la dependencia financiera de las entidades respecto de los recursos que el gobierno federal les envía.

En específico, para el período de estudio, se reporta que por cada mil millones de pesos recibidos vía participaciones federales, las haciendas locales dejarían de recaudar 5,900 millones de pesos. Asimismo, los resultados sugieren que, en promedio, un aumento en mil millones de los flujos captados a través de las aportaciones federales tendría implicaciones negativas en la generación de ingresos fiscales locales por el orden de los 1,700 millones de pesos.

El componente político resultó significativo y con el signo esperado. Esto es, si la administración pública estatal se encuentra políticamente dividida, es decir, si

en el poder legislativo local la mayoría de los diputados no proviene del mismo partido político que postuló al gobernador en turno, se localiza evidencia de que ello contribuye de forma positiva al desempeño fiscal del estado al incentivar la generación de ingresos propios a través de la eficacia y eficiencia en los procesos administrativos y de fiscalización estatal. En este sentido, los resultados proponen que en el caso de aquellas entidades en las que los congresos estatales representan contrapesos políticos, hay efectos positivos respecto de la generación de ingresos fiscales locales, en promedio, por el orden de 159 millones de pesos.

Con relación al vínculo entre la actividad económica estatal y la generación de ingresos propios, se comprueba la existencia de una relación causal y positiva dado el signo del coeficiente de la variable PIBE. Es pertinente precisar que dada la complejidad para estimar la capacidad fiscal de una entidad federativa, el PIBE puede ser una buena aproximación en virtud de que la producción de bienes de consumo final está directamente vinculada con el potencial que tiene un estado respecto de la fiscalización y captación de ingresos a través del ejercicio de sus potestades tributarias.

En cuanto a la importancia relativa de las variables independientes respecto del grado de explicación de la variable dependiente, IFE, los coeficientes tipificados o estandarizados reportaron valores de -0.200 para las participaciones federales, de -0.091 para las aportaciones federales, de 0.053 para el contrapeso político y, finalmente, de 0.842 para el PIBE. Es destacable la relevancia de la actividad económica estatal y de las participaciones federales en la relación causal de éstas con el nivel de ingresos fiscales estatales.

4.2.1 Pruebas autocorrelación, normalidad, heteroscedasticidad y multicolinealidad

El estadístico Durbin-Watson arrojó un valor de 0.244, lo cual revela un problema de autocorrelación, usualmente encontrado en el análisis de series de datos financieras y económicas. Para corregir este inconveniente se agregó una

variable autorregresiva de segundo orden, AR (2), incrementando la magnitud de Durbin-Watson a 2.239 dejando de lado la violación al supuesto de no autocorrelación del modelo de regresión lineal.

Por otra parte, el dato asociado con el estadístico Jarque-Bera es de 0.557 (menor que 5.99). Adicionalmente, el p-valor es de 0.756 por lo que se acepta la hipótesis nula de que los errores se aproximan a una distribución normal.

Para descartar la presencia de heteroscedasticidad entre las secciones cruzadas (entidades) se realiza una prueba de igualdad de varianzas a la serie que contiene los residuos de la ecuación, generando la información contenida en la Tabla 11.

Tabla 11. Pruebas de igualdad de varianzas de los residuos

Método	Valor	Probabilidad
Bartlett	0.2182	0.896
Levene	0.4522	0.636
Brown-Forsythe	0.2262	0.797

Fuente: Elaboración propia utilizando EViews 8.

Se acepta la hipótesis sobre la igualdad de varianzas residuales en los cortes transversales dados los valores superiores a 0.05 del p-valor. Luego entonces, es posible afirmar que los residuos tienen un comportamiento homoscedástico y, con ello, asumir la ausencia de heteroscedasticidad.

El modelo también debe ser sometido a pruebas que permitan descartar la presencia de problemas de multicolinealidad. Para ello, se calculan dos indicadores: i) factor de inflación de la varianza (FIV) y ii) índice de condición (IC). En el caso del FIV los valores encontrados son inferiores a diez, lo que permite asegurar que no existe multiocolinealidad en las variables independientes (Tabla 12).

Tabla 12. Factor de inflación de la varianza (FIV)

Variable	FIV
Part_fed	1.805
Aport_fed	2.632
Cont_político	1.011
PIBE	1.643

Fuente: Elaboración propia utilizando IBM SPSS 21.

Con relación al IC, se realizan varias fases para su estimación. En primer término debe calcularse la matriz de correlaciones de las variables independientes (ver Tabla 13).

A continuación, se determinan los autovalores de esta matriz de correlaciones, generándose los datos: 0.235, 0.731, 1.017 y 2.015. Para determinar el IC es necesario calcular la raíz cuadrada de la razón dada por el máximo valor encontrado y el menor de éstos.

Tabla 13. Matriz de correlaciones de variables independientes

Variable	Part_fed	Aport_fed	Cont_pol	PIBE
Part_fed	1.000			
Aport_fed	-0.643	1.000		
Cont_político	0.020	0.051	1.000	
PIBE	0.247	-0.597	-0.084	1.000

Fuente: Elaboración propia utilizando EViews 8.

$$IC = \sqrt{\frac{\text{Autovalor m\'aximo}}{\text{Autovalor m\'inimo}}}$$

$$IC = \sqrt{\frac{2.015}{0.235}}$$

$$IC = 2.928$$

En este caso, $IC = 2.928$ permite asumir la inexistencia de multicolinealidad (el criterio es $IC < 10$). Luego entonces, ambos indicadores FIV e IC revelan la ausencia de multicolinealidad.

4.2.2 Estimaciones con efectos fijos y con efectos aleatorios

Dada la composición de la estructura en que han sido colocadas las observaciones (panel de datos) es conveniente realizar estimaciones considerando modelos de regresión con efectos fijos y efectos aleatorios, tanto en las secciones transversales como en la serie de tiempo (Tabla 14).

Tabla 14. Resultados de las estimaciones utilizando efectos fijos y efectos aleatorios

Variable	Efectos fijos		Efectos aleatorios	
	Secciones cruzadas	Series de tiempo	Secciones cruzadas	Series de tiempo
C	-0.6703	3.4572***	-0.2127	2.5076***
Part_fed	-2.0609**	-6.0169***	-4.1926***	-5.9351***
Aport_fed	-0.8802	-3.1629***	0.6770	-1.7851*
Cont_político	0.0358	0.1337	0.0396	0.1597*
PIBE	0.0090***	0.0043***	0.0072***	0.0048***
R ² ajustada	0.911	0.753	0.697	0.731
F	94.08***	73.63***	178.76***	211.28***

Nota: N = 310.

*** = significativo al 99%, ** = significativo al 95%, * = significativo al 90%

Variable dependiente: Ingresos fiscales estatales.

Método: Panel de datos con MCO.

Fuente: Elaboración propia utilizando EViews 8.

En todos los casos el coeficiente de determinación ajustado, R², es aceptable. Inclusive, en el modelo con efectos fijos en las secciones cruzadas alcanza un valor de 0.911. No obstante lo anterior, el principal problema que presentan estas extensiones del modelo general de regresión lineal es la disminución en la significancia individual de las variables ocasionando que algunas de ellas se consideren no significativas y, por tanto, tendrían que ser excluidas de la ecuación.

Para evaluar la pertinencia de estos métodos es conveniente utilizar la prueba de Máxima Verosimilitud en los modelos de efectos fijos y el test de Hasuman para los modelos con efectos aleatorios (Tabla 15).

Tabla 15. Pruebas de Máxima Verosimilitud y de Hausman

Tipo de modelo	Máxima verosimilitud		Hausman
	F	Chi - cuadrada	Chi - cuadrada
Efectos fijos	Secciones cruzadas	21.541***	4.038***
	Series de tiempo	374.763***	35.905***
Efectos aleatorios	Secciones cruzadas		68.852***
	Series de tiempo		34.974***

Nota: N = 310.

*** = significativo al 99%, ** = significativo al 95%, * = significativo al 90%

Fuente: Elaboración propia utilizando EViews 8.

Al rechazarse la hipótesis sobre la igualdad de los efectos fijos en las secciones cruzadas y en las series de tiempo (datos de p-valor menores a 0.01), es posible afirmar que con un 99% de confianza los efectos en las entidades federativas y en los períodos son diferentes. Por tanto, se puede advertir sobre la idoneidad del modelo de regresión con efectos fijos.

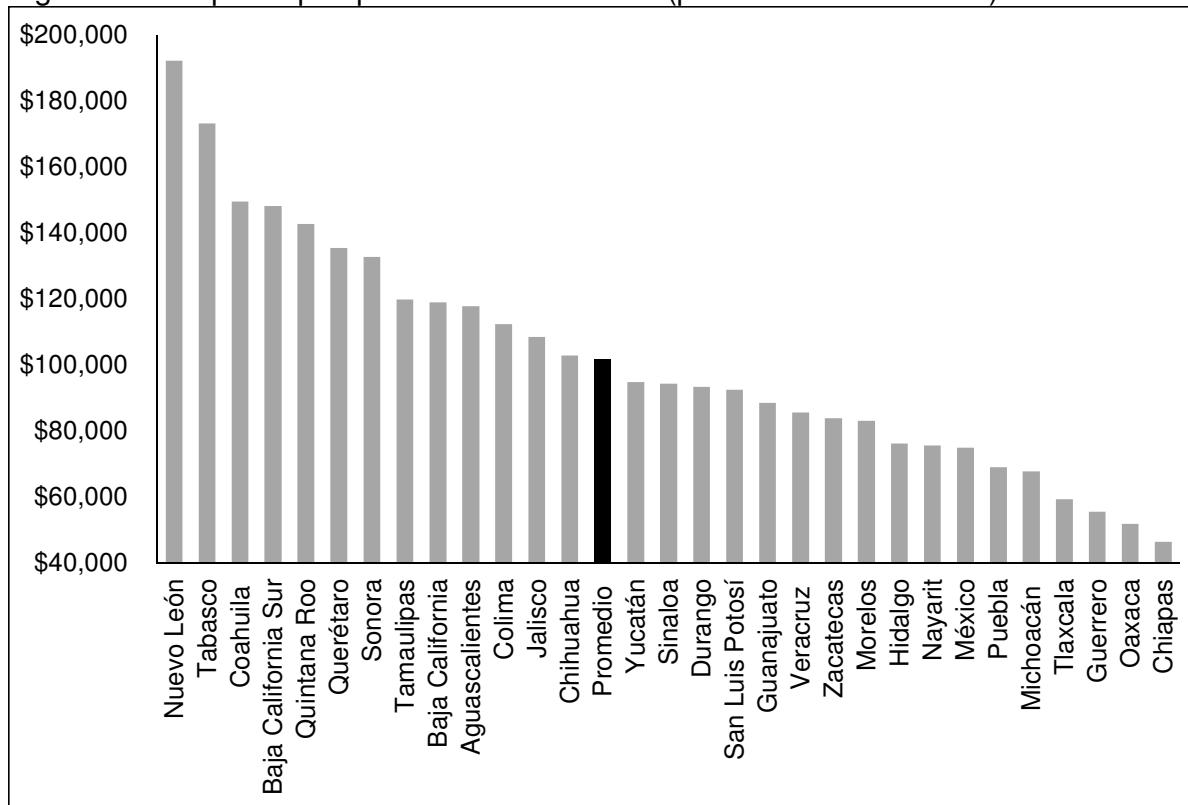
Por otra parte, el test de Hausman permite plantear que la hipótesis sobre la no correlación de los efectos individuales con la variable dependiente, ingresos fiscales estatales, debe ser rechazada; consecuentemente, el modelo de efectos aleatorios resulta no apropiado por lo que su uso debe ser descartado.

No obstante los resultados de la prueba de Máxima Verosimilitud se desecha el uso del modelo con efectos fijos en virtud de la disminución en la significancia individual de los coeficientes de las variables que esta técnica provoca.

4.2.3 *Estimaciones por grupos de entidades federativas*

Para robustecer el análisis, se realizó un estudio comparativo de los estimadores generados a partir de la clasificación de la información de las entidades federativas en dos grupos. Aquellas en las que el PIBE per cápita se localiza por arriba de la media en el período 2005 – 2014 forman parte del primer grupo y, del segundo, aquellas cuyo PIBE per cápita es inferior al promedio de dicho indicador (ver Figura 4).

Figura 4. PIBE per cápita por entidad federativa (promedio 2005 – 2014)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI y CONAPO (2016).

Del total de entidades federativas, 14 estados reportaron valores de PIBE per cápita superior al promedio. En el caso contrario, 17 se localizaron por debajo de la media de este indicador de actividad económica ponderado por la población de cada entidad.

Tabla 16. Entidades federativas según su PIBE per cápita período 2005 - 2014

Grupo 1		Grupo 2	
PIBE per cápita por arriba de la media		PIBE per cápita por debajo de la media	
Aguascalientes	Querétaro	Chiapas	Oaxaca
Baja California	Quintana Roo	Durango	Puebla
Baja California Sur	Sonora	Guanajuato	San Luis Potosí
Campeche	Tabasco	Guerrero	Sinaloa
Chihuahua	Tamaulipas	Hidalgo	Tlaxcala
Coahuila		México	Veracruz
Colima		Michoacán	Yucatán
Jalisco		Morelos	Zacatecas
Nuevo León		Nayarit	

Nota: En el cálculo del promedio del PIBE per cápita se excluyó el dato correspondiente a Campeche dada la distorsión que genera el componente petrolero incorporado en su PIBE.

Posteriormente, se especificaron los modelos de regresión lineal múltiple para cada grupo considerando la misma variable dependiente así como las independientes obteniendo los resultados contenidos en las Tablas 17 y 18.

Tabla 17. Estimaciones para entidades con PIBE per cápita por arriba de la media (grupo 1)

Variable	Coeficiente	Coeficiente tipificado	Error estándar	Estadístico t	Probabilidad
C	1.8534*		1.0137	1.8283	0.0697
Part_fed	-4.5736***	-0.192	1.3747	-3.3268	0.0011
Aport_fed	-0.7181	-0.034	1.3336	-0.5384	0.5911
Cont_político	0.5100***	0.214	0.1262	4.0395	0.0001
PIBE	0.0033***	0.760	0.0002	12.9394	0.0000

$$R^2 \text{ ajustada} = 0.62$$

$$F = 59.64^{***}$$

Nota: N = 140. *** = significativo al 99%, ** = significativo al 95%, * = significativo al 90%

Variable dependiente: Ingresos fiscales estatales.

Método: Panel de datos con MCO.

Fuente: Elaboración propia utilizando EViews 8.

Tabla 18. Estimaciones para entidades con PIBE per cápita por debajo de la media (grupo 2)

Variable	Coeficiente	Coeficiente tipificado	Error estándar	Estadístico t	Probabilidad
C	0.0969		1.3329	0.0727	0.9421
Part_fed	-3.5805**	-.079	1.8606	-1.9243	0.0560
Aport_fed	0.5129	.021	1.3903	0.3689	0.7126
Cont_político	0.0420	.012	0.1138	0.3694	0.7123
PIBE	0.0062***	.947	0.0003	20.0242	0.0000

$$R^2 \text{ ajustada} = 0.84$$

$$F = 223.66^{***}$$

Nota: N = 170. *** = significativo al 99%, ** = significativo al 95%, * = significativo al 90%

Variable dependiente: Ingresos fiscales estatales.

Método: Panel de datos con MCO.

Fuente: Elaboración propia utilizando EViews 8.

La bondad de ajuste o coeficiente de determinación ajustado, R², es superior en el grupo dos, así como la significancia global del modelo, F. Con relación a los coeficientes de las variables independientes, en el grupo uno resultaron significativas las variables participaciones federales, contrapeso político y PIBE.

Mientras que en el grupo dos, solamente participaciones federales y PIBE reportaron coeficientes estadísticamente significativos.

En los dos grupos las variables significativas reportaron signos iguales a los presentados en los resultados obtenidos del modelo de regresión con datos para todas las entidades. Las participaciones federales tienen un impacto mayor sobre los ingresos fiscales estatales en los estados del grupo uno. Por su parte, el PIBE es más relevante para explicar las variaciones de la variable dependiente en las entidades del grupo dos.

4.3 Comprobación de hipótesis

Para verificar la comprobación de las hipótesis propuestas al inicio del estudio, se considera el nivel de confianza y el signo de los coeficientes estimados a través del modelo de regresión lineal múltiple.

Tabla 19. Comprobación de hipótesis

Hipótesis	Resolución	Evidencia
$H_1 = $ Las participaciones federales tienen un efecto negativo en los ingresos fiscales estatales de las entidades	Aprobada	El coeficiente de la variable “Participaciones federales” resultó significativo con una confianza del 99% y con un signo negativo: -5.93
$H_2 = $ Las aportaciones federales tienen un efecto negativo en los ingresos fiscales estatales de las entidades	Aprobada	El coeficiente de la variable “Aportaciones federales” resultó significativo con una confianza del 90% y con un signo negativo: -1.78
$H_3 = $ El contrapeso político entre el poder ejecutivo y el poder legislativo en los estados tiene un efecto positivo en los ingresos fiscales estatales de las entidades	Aprobada	El coeficiente de la variable “Contrapeso político” resultó significativo con una confianza del 90% y con un signo positivo: 0.159

H_4 = El producto interno bruto estatal tiene un efecto positivo en los ingresos fiscales estatales de las entidades	Aprobada	El coeficiente de la variable “PIBE” resultó significativo con una confianza del 99% y con un signo positivo: 0.00048
--	----------	--

Fuente: *Elaboración propia con base en los resultados de las estimaciones.*

Cabe señalar que los resultados que se pretendían obtener se consiguieron; es decir, comprobar las relaciones causales entre la variable dependiente y las variables independientes mediante los métodos estadísticos pertinentes ha sido posible.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Incursionar en el debate sobre la descentralización hacendaria y sus consecuencias en el desempeño de las finanzas públicas estatales puede hacerse, por un lado, desde la perspectiva ideológica, política o filosófica. Y por otra parte, bajo la rigurosidad del análisis técnico y empírico que provee de elementos y marcos de referencia puntuales que sitúan la realidad de las cosas. Esta investigación se ubicó en la segunda forma de estudiar el esfuerzo fiscal de las entidades federativas mediante la aplicación de métodos estadísticos fundamentados en el soporte teórico que ofrecen las aportaciones clásicas al estudio de las finanzas públicas.

Una vez identificado el problema de investigación, es decir, el estancamiento de los niveles de generación de recursos propios de las entidades federativas respecto de los ingresos totales, se desarrolló una búsqueda exhaustiva de teorías relacionadas con la administración y finanzas públicas con el propósito de establecer la trayectoria metodológica que habría de transitar este trabajo. Se revisaron más de doscientas publicaciones de carácter teórico y empírico relacionadas con la descentralización hacendaria, la coordinación fiscal y, en general, con las finanzas públicas subnacionales.

El análisis del abordaje metodológico realizado en estudios semejantes permitió generar una propuesta en torno al método estadístico más consistente con el planteamiento de la hipótesis. Luego entonces, se asumió que el uso de un modelo de regresión múltiple para un panel de datos era pertinente.

Los ingresos fiscales estatales representados por los flujos de recursos públicos que registraron las haciendas locales a partir del ejercicio de sus potestades tributarias se propuso como variable independiente en virtud de que, justamente, el problema de investigación se ha focalizado en la baja proporción que éstos representan con relación a los ingresos estatales totales, mostrando una marcada dependencia financiera de las entidades federativas respecto de los recursos públicos que el gobierno central les transfiere.

Dada esta realidad de las finanzas públicas estatales habría de cuestionarse qué variables, en el marco del pacto fiscal, podrían estar relacionadas con el desempeño de los ingresos fiscales de los estados. En consecuencia, se esbozó un supuesto a fin de responder ese planteamiento. Se asumió que el incremento sostenido en los niveles de transferencias federales que el gobierno central distribuye entre los estados podría ocasionar incentivos indeseables en la generación de ingresos propios.

Además se concibió al componente político como un aspecto que podría explicar, en cierta medida, las decisiones que los gobiernos locales toman respecto de los ingresos fiscales. Esto es, si en los congresos estatales la mayor parte de los legisladores no comparten su filiación político partidista con la del titular del poder Ejecutivo, entonces es aceptable esperar que el poder Legislativo se convierta en un verdadero contrapeso político y, con ello, en un ente que fomente la eficiencia administrativa; asimismo se incrementarían, potencialmente, las posibilidades de que las disposiciones legales que, en materia fiscal, sean concebidas sobre la base de principios técnicos. En otros términos, los gobiernos locales podrían tener más o menos incentivos respecto de crear, modificar o derogar leyes fiscales estatales en función de la representatividad política que prevalezca en los congresos de las entidades federativas.

Además de las transferencias federales y del contrapeso político, es razonable proponer una relación directa entre el comportamiento de la actividad económica local y el nivel de ingresos fiscales estatales. Por ello, se asumió que variaciones el PIBE podrían advertir cambios en los ingresos tributarios de las entidades federativas.

Los objetivos de resultados se propusieron en términos de comprobar las relaciones causales entre la variable dependiente y cada una de las variables independientes.

En primer término, se planteó el propósito de corroborar la existencia de una dependencia significativa e indirecta entre las transferencias federales y los ingresos fiscales estatales. Con relación a este objetivo se encontró que los efectos de las transferencias federales sobre la variable dependiente se explican mediante una relación indirecta y estadísticamente significativa. Es decir, se comprobó la hipótesis que propone una relación negativa entre estas variables, resultados consistentes con los hallazgos de Liu & Zhao (2011), Puente & Rodríguez (2011) y Peón & Casimiro (2017).

Adicionalmente es conveniente precisar que la magnitud de los impactos de las transferencias federales sobre el nivel de ingresos fiscales estatales es distinta en función del tipo de transferencia que se trate. En este sentido, las participaciones federales tienen un efecto negativo de más de tres veces del que tienen las aportaciones federales.

Dado que las participaciones federales constituyen recursos económicos que el gobierno central distribuye entre los estados y que no tienen un propósito o destino de gasto específico, habría de esperarse que las haciendas locales pudiesen, eventualmente, relajar sus políticas de fiscalización y recaudación en virtud del soporte financiero que representan este tipo de transferencias. Por otro lado, las aportaciones federales son distribuidas mediante fondos que establecen cómo habrán de ser aplicados dichos recursos, por tanto ciertos rubros del gasto público estatal no pueden ser atendidos con estos ingresos provenientes del gobierno federal, tal es el caso del gasto corriente.

Enseguida se propuso confirmar la relación positiva entre los contrapesos políticos locales y los ingresos fiscales estatales. Con base en la evidencia empírica se comprobó que el contrapeso político entre los poderes ejecutivo y legislativo locales contribuye a mejorar los niveles de ingresos fiscales estatales de los gobiernos subnacionales. Drazen & Eslava (2002) encuentran una relación semejante, señalando conductas oportunistas cuando una misma organización

política que gobierna un territorio también tiene mayoría en el sistema legislativo departamental o regional. Esto, desde luego, no plantea que la pluralidad política por sí misma habrá de asegurar un mejor desempeño en la generación de ingresos propios.

Por otra parte, se planteó el objetivo de ratificar la relación positiva entre la actividad económica subnacional y los ingresos fiscales estatales. En este sentido, el crecimiento económico, como una medida de aproximación de la capacidad fiscal local, mostró una fuerte relación positiva y significativa con el desempeño tributario de las entidades federativas. A este respecto, Sour (2004) y Mayoral & Uribe (2010) realizan afirmaciones similares.

Un aspecto destacar es el ajuste mostrado en los resultados cuando se estiman los coeficientes de las variables independientes por grupos de entidades federativas. En el grupo uno, aquellos estados cuyo PIBE per cápita está por arriba del promedio nacional y, en el grupo dos, las entidades que reportan un PIBE per cápita inferior a la media. Se observa que, para el primer caso, la variable contrapeso político incrementa su valor explicativo, mientras que para el segundo grupo de entidades pierde por completo la significancia estadística.

Esto último podría sugerir que en aquellas entidades en las cuales los índices de actividad económica son menores, los ingresos fiscales estatales responden en mayor medida a variaciones en el PIBE que a factores políticos. Incluso, la variable PIBE arroja mejores resultados de explicación en el grupo dos que en el uno. De esto último, podría presumirse que en las entidades en las que la economía crece sostenidamente, el componente político si tiene influencia en la generación de ingresos propios a través del ejercicio de las potestades tributarias correspondientes.

Desde la perspectiva estadística, se habría sugerido que dada la naturaleza de la integración de la base de datos en forma de panel los modelos de regresión

habrían de considerar efectos fijos o aleatorios. Sin embargo, éstos redujeron la significancia individual de los coeficientes, por tanto, fueron descartados.

En virtud de lo hasta aquí expuesto es viable advertir sobre el cumplimiento del objetivo del estudio, consecuentemente se logró atender el planteamiento propuesto en la pregunta de investigación.

Finalmente, los resultados de la tesis fortalecen la presunción sobre un ajuste estructural al sistema de transferencias mexicano. Por tanto, es conveniente realizar estudios sobre el comportamiento de las finanzas públicas municipales en el marco del pacto fiscal vigente para consolidar un posicionamiento integral en torno al desempeño global del sistema nacional de coordinación fiscal. Adicionalmente, sería beneficioso determinar cuáles son los impactos que las transferencias federales condicionadas han generado en términos del abatimiento de las desigualdades regionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Akai, N., & Sakata, M. (2002). Fiscal decentralization contributes to economic growth: evidence from state-level cross-section data for the United States. *Journal of urban economics*, 52(1), 93-108.
- Alt, J. E., & Lowry, R. C. (1994). Divided Government, Fiscal Institutions, and Budget Deficits: Evidence from the States. *American Political Science Review*, 88(04), 811-828.
- Álvarez García, S., Arizaga Junquera, M. C., & Aparicio Pérez, A. (2000). Descentralización Fiscal y Crecimiento del Gasto Público en España. Un Análisis desde los Principios de la Economía Política Constitucional. *Anales de Economía Aplicada, XIV Reunión AEPELT*.
- Amparo, C. M. Los frenos y contrapesos a las facultades del ejecutivo, la función de los partidos políticos, el judicial, el legislativo y la Administración Pública. *LíneaJ, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Dirección URL: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2748/24.pdf*.
- Anselmino, V. L. (2016). La división o separación de poderes (de la teoría clásica a lo que ocurre en la realidad). *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 13.
- Arellano, M., & Bover, O. (1990). LA ECONOMETRIA DE DATOS DE PANEL “. *Investigaciones Económicas (segunda época)*, 14(1), 3-45.
- Asatryan, Z., Feld, L. P., & Geys, B. (2015). Partial fiscal decentralization and sub-national government fiscal discipline: empirical evidence from OECD countries. *Public Choice*, 163(3-4), 307-320.
- Bahl, R. (2000). How to design a fiscal decentralization program. *Local Dynamics in an Era of Globalization*, Yusuf S, Wu W, Evenett S (eds). Oxford University Press: Oxford, 94-100.
- Berlin, F. (1997). *Entidad federativa o estado*. Diccionario de Términos Parlamentarios, Sistema de Información Legislativa.
- Bird, R. M., & Smart, M. (2001). Tax policy and tax research in Canada. *The State of Economics in Canada: Festschrift in Honour of David Slater*, 59-76.
- Boadway, R. (2006). *Transferencias en una economía federal: una perspectiva conceptual*. En Series sobre Sector Público Buen Gobierno, y Responsabilidad y Rendición de Cuentas. Banco Mundial
- Bonet, J. (2004). Descentralización fiscal y disparidades en el ingreso regional: la experiencia colombiana. *Documentos de Trabajo sobre economía regional*, 2282.
- Borge, L. E. (2005). Strong politicians, small deficits: evidence from Norwegian local governments. *European Journal of Political Economy*, 21(2), 325-344.

- Braña, F. (2006): Descentralización y eficiencia los límites del federalismo económico. *Mediterráneo económico*, (10), p.69.
- Braun, M. & Llach, L. (2010). *Descentralización y sostenibilidad fiscal en subnacional-una propuesta metodológica para establecer y evaluar resultados*. Banco Interamericano de Desarrollo, Diciembre del 2010, 21-45.
- Caballero, G. (2009). Hacia una teoría de la dinámica institucional de los federalismos. Apuntes teóricos. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis)*, (125), 131-146.
- Camarena, A. J. M. (2005). Evolución jurídica del Federalismo. *Letras jurídicas: revista electrónica de derecho*, (1), 6.
- Camelo, M. S. (2015). Sobre el desarrollo de la teoría de los bienes públicos locales. *Revista Finanzas y Política Económica*, 1(2), 35-52.
- Canavire-Bacarreza, G., & Espinoza, N. G. Z. (2015). Transferencias e impuesto predial en México. *Economía UNAM*, 35, 69-99.
- Capello, M., Figueras, A. J., Freille, S., & Moncarz, P. E. (2013). The role of federal transfers in regional convergence in human development indicators in Argentina. Available at SSRN 1773080.
- Carroll, R. y Matthew, S. (2007). Neo-madisonian Theory and Latin American Institutions. En *Regimes and Democracy in Latin America:Theories and Methods*, editado por Gerardo L. Munck, 51-101. Oxford: Oxford University Press.
- Casares, E. R., García, M. G., Guadalupe, M., Ruiz, G., Lucía, A., & Sobarzo, H. (2015). DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS EN MÉXICO. *Trimestre Económico*, 84(3).
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2009) El sustento del federalismo en México, 1-64.
- Chávez, P. & Hernández, F. (1996). Hacia el federalismo fiscal en México. *Gestión y Política Pública*, (5), 475-486.
- Chígul Figueroa, F. (2014). El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) y sus efectos en el endeudamiento y el esfuerzo fiscal del Distrito Federal y de las entidades del país, 1995-2010. *Análisis Económico*, 29(71).
- Clingermayer, J. C., & Wood, B. D. (1995). Disentangling patterns of state debt financing. *American Political Science Review*, 89(01), 108-120.
- Consejo Nacional de Armonización Contable (2016). Normatividad vigente. http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente
- Consejo Nacional de Población (2016). “*México en cifras*”[base de datos en línea]. México. http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Mexico_en_cifras [fecha de consulta: 4 de enero de 2016].

- Cuevas, A. (2015). *Transferencias gubernamentales como instrumento de política presupuestaria en materia de infraestructura social básica*. Instituto interdisciplinario de investigaciones. Editorial Universidad de Xalapa. Enero del 2015.
- de la Federación, A. S. (2011). Análisis de la deuda pública de las entidades federativas y municipios, 2000-Marzo 2011. In *Cámara de Diputados*.
- de la Torre, G. M. P., & Aguilar, E. M. (2013). LAS RELACIONES FISCALES INTERGUBERNAMENTALES Una aproximación al contexto jurídico de la tributación local en México. *Ciencia Jurídica*, 1(2), 107-126.
- Del Valle, M. & Galindo, A. (2010). *Descentralización y sostenibilidad fiscal subnacional: caso Colombia y Perú*. Banco Interamericano de Desarrollo, Diciembre del 2010, p. 1.
- Díaz-Cayeros, A. (2004). Dependencia fiscal y estrategias de coalición en el federalismo mexicano. *Política y gobierno*, (11), 229-262.
- Díaz-Cayeros, A. (2004). El federalismo y los límites políticos de la redistribución. *Gestión y Política Pública*, (13), 663-687.
- Díaz Cayeros, A., & Silva Castañeda, S. (2004). *Descentralización a escala municipal en México: la inversión en infraestructura social*. CEPAL.
- Drazen, A., & Eslava, M. (2002). ARCHIVOS DE ECONOMÍA.
- ECONÓMICO, S. D. A. La deuda pública de las entidades federativas explicada desde la perspectiva del federalismo fiscal mexicano.
- Emmerich, G. (2004). Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana. *Polis. Investigación y análisis sociopolítico y psicosocial*, (2), 67-90.
- Ergun, M. (2000). Electoral political-business cycles in emerging markets: Evidence from Turkey. *Russian & East European Finance and Trade*, 36(6), 6-32.
- Falleti, T. (2005). A Sequential Theory of Decentralization: Latin American Cases in Comparative Perspective. *American Political Science Review*, (99), 327-346.
- Finot, I. (2005). Descentralización, transferencias territoriales y desarrollo local. *Revista de la CEPAL*.
- Fisman, R., & Gatti, R. (2002). Decentralization and corruption: Evidence from US federal transfer programs. *Public Choice*, 113(1), 25-35.
- Flores, A. (2012). *Avances de la descentralización fiscal en países de América latina*. Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos, 4-95.
- Freitag, M., & Vatter, A. (2008). Decentralization and fiscal discipline in sub-national governments: evidence from the Swiss federal system. *Publius: The Journal of Federalism*, 38(2), 272-294.
- Gámez, C., & Ibarra-Yúnez, A. (2009). El ciclo político oportunista y el gasto de los estados mexicanos. *Gestión y política pública*, 18(1), 39-65.

- Gil, R. Z. (2006). ¿Autonomía o descentralización? El laberinto de las entidades territoriales en Colombia. In *Estudios sobre Descentralización Territorial: El caso particular de Colombia (Seminario Internacional sobre organización territorial compartida)*. Jerez de la Frontera, 9-10 de junio de 2005 (pp. 181-197). Servicio de Publicaciones.
- González, L. (2014). Transferencias federales, desigualdad interregional y redistribución en América latina. *América Latina Hoy*, (67), 167-190.
- González, L., & Mamone, I. (2011). La economía política de la distribución federal de obra pública en Argentina. *Desarrollo Económico: Revista de Ciencias Sociales*, 59-80.
- González, J., & Rodríguez, A. (2009). Medellín: una evaluación del comportamiento de las finanzas públicas municipales, 2000-2006. *Perfil de Coyuntura Económica*, (13), 165-197.
- Graffi, M. Jaramillo, F. (2010). *Descentralización y sostenibilidad fiscal en América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo, Diciembre del 2010, 7-19.
- Gujarati, D., & Econometría, C. E. (2005). Mc Graw Hill Companies Inc. *Traducción: Guerrero, D.*
- Gutiérrez Cuéllar, P. C., & Monsiváis Carrillo, A. (2011). Los matices regionales de la división de poderes: Baja California y Coahuila en perspectiva comparada. *Región y sociedad*, 23(52), 91-130.
- Hernández, F. & Jarillo, B. (2005). *Transferencias condicionadas federales en países en desarrollo: El caso del FISM en México*. Junio 3, 2014, de Centro de Investigación y Docencia Económicas. <http://aleph.academica.mx/jspui/handle/56789/2830>
- Hernández, F. (2010). *Las finanzas públicas en el México posrevolucionario*. En Kuntz, S. Historia económica general de México, de la Colonia a nuestros días. México, D.F.: El Colegio de México & Secretaría de Economía, 573 – 607.
- Hierro, L., Atienza P. & Patiño, D. (2010). El efecto redistributivo de las transferencias en la financiación regional. *Revista de economía aplicada*, 18(53), 99-129.
- Ibarra, J. (2011). Entorno Político y dependencia de los estados mexicanos. *Gestión y Política Pública*, 22 (1) 3-44.
- Ibarra, J. (2013). Entorno político y dependencia financiera de los estados mexicanos.(CIDE, Ed.). *Gestión y Política Pública*, XXII, 1, 3-44.
- Ibarra Salazar, J. (2003). Dependencia financiera en las participaciones federales de los estados fronterizos mexicanos. *Frontera norte*, 15(29), 87-123.
- Instituto Mexicano para la Competitividad. (2012) *Gasto y finanzas públicas: la deuda de transparencia de los estados con la sociedad*. Junio 3, 2014, de Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. Sitio web:

- http://imco.org.mx/indice_de_competitividad_estatal_2012/archivos/libro/gasto_y_finanzas_publicas.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). "Indicadores de sociedad y gobierno" [base de datos en línea]. México. <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=21702> [fecha de consulta: 4 de enero de 2016].
- Isusquiza, E. (2014). *Desigualdad, Crecimiento Económico y Descentralización Fiscal: Un Análisis Empírico para México*. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.
- Kitchen, H. (2006). *Transferencias a gobiernos urbanos pequeños*. En *Series sobre Sector Público Buen Gobierno, y Responsabilidad y Rendición de Cuentas*. Banco Mundial
- Kraemer, M. (1997). *Transferencias entre gobiernos y representación política: elementos empíricos de juicio de Argentina, Brasil y México* (No. 4069). Inter-American Development Bank, Research Department.
- Labra, R., & Torrecillas, C. (2014). Guía CERO para datos de panel. Un enfoque práctico. *UAM-Accenture Working Papers*, (2014/16), 1-57.
- Lagos, G. (2004). Una revisión de la literatura del Federalismo Fiscal. *Revista Trimestre Fiscal*, (78), 1-45.
- Lalander, R. (2000). Descentralización, Libro Léxico de la Política. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Fundación Heinrich Böll.
- Loya, M. Á. V. (2004). Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas: experiencias en la Unión Europea y México. México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública.
- Mahdavi, S., & Westerlund, J. (2011). Fiscal stringency and fiscal sustainability: Panel evidence from the American state and local governments. *Journal of Policy Modeling*, 33(6), 953-969.
- Mandujano, R. (2011). Federalismo y descentralización fiscal en México. *Revista Dimisión Económica*, 2(5).
- Martín-Mayoral, F., & Uribe, C. A. (2010). Determinantes económicos e institucionales del esfuerzo fiscal en América Latina. *Investigación económica*, 69(273), 85-113.
- Martinez-Vazquez, J., & Timofeev, A. (2010). Intra-regional equalization and growth in Russia. *International Studies Program Working Papers*. Georgia State University, 2011, 3-31.
- Mendoza, E. C. (2000). Los dilemas de la descentralización en México. *Organizações & Sociedade*, 7(19), 123-141.
- Méjico. Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

- Miranda Camarena, A. J. (2006). Análisis del federalismo hacendario mexicano.
- Moon, H. (2003). Regional inequality and fiscal decentralization in Korea: Evaluation and policy implications. *Developing and Strengthening the System of Intergovernmental Fiscal Relations and Fiscal Decentralisation*.
- Muinelo, L. Rodriguez, A. (2014). Descentralización fiscal calidad de gestión de gobierno y disparidades regionales en Uruguay. *Estudios de Economía, Universidad de la Republica*, 41(2), 219-250.
- Musgrave, P. B. (1969). *United States taxation of foreign investment income: Issues and arguments*. Harvard Univ Harvard Law School.
- Musgrave, R. A. (1983). Who should tax, where and what? En Tax Assignment in Federal Countries, McLure, CE (ed.): Centre for Research on Federal Financial Relations, ANU, Camberra.
- Oates, W. E. (1968). The theory of public finance in a federal system. *The Canadian Journal of Economics/Revue canadienne d'Economique*, 1(1), 37-54.
- Oates, W. E. (1982). New Federalism: An Economist's View, The. *Cato J.*, 2, 473.
- Oates, W. E. (1999). An essay on fiscal federalism. *Journal of economic literature*, 1120-1149.
- Oates, W. E. (2008). On the theory and practice of fiscal decentralization. *Institutional foundations of public finance: Economic and legal perspectives*, 165-189.
- Qiao, B., Martinez-Vazquez, J., & Xu, Y. (2002). *Growth and equity tradeoff in decentralization Policy: China's experience* (No. paper0216). International Center for Public Policy, Andrew Young School of Policy Studies, Georgia State University.
- Peña, J. Wence, L. (2011). La Distribución de Transferencias Federales para Municipios, ¿Qué Incentivos se Desprenden para el Fortalecimiento de sus Haciendas Públicas?. Perspectivas de las participaciones federales a los municipios 2012. Sistema Nacional de Coordinacion fiscal, *Revista trimestral* (15), p.79.
- Pessino, C., & Fenochietto, R. (2010). Determining countries' tax effort. *Hacienda Pública Española/Revista de Economía Pública*, 65-87.
- Presas, J. C., & Trillo, F. H. (1996). Hacia el federalismo fiscal en México. *Gestión y Política Pública*, 5(2).
- Prud'Homme, R. (1995). The dangers of decentralization. *The world bank research observer*, 10(2), 201-220.
- Rabell, E. (2010). *Federalismo fiscal en México*. Consejo de Ciencia y Tecnología de Querétaro. México 2010, p.14.
- Ramos, N. M. (2010). FEDERALISMO FISCAL EN MÉXICO: Una propuesta para fortalecer la hacienda pública estatal. *Investigaciones Económicas* , 183-194.
- Reyes, J. M. (2004). Federalismo fiscal y Convención Nacional Hacendaria. *Economía Informa*, (323), 56-62.

- Reyes-Hernández, M. R., Mejía-Reyes, P., & Riguzzi, P. (2013). Ciclo político presupuestal y gobiernos con y sin mayoría en México, 1994 y 2006. *Economía, sociedad y territorio*, 13(41), 79-119.
- Rezk, E. (2004). La Descentralización Fiscal en Argentina: Desafíos de política para los Gobiernos Subnacionales. *Revista de Economía y Estadística*, 42(2), 129-144.
- Roca, F. J. G. (2000). Del principio de la división de poderes (1). *Revista de estudios políticos*, (108), 41-75.
- Rodden, J. (2002). The Dilemma of Fiscal Federalism: Grants and Fiscal Performance around the World. *American Journal of Political Science*, 46(3), 670-687. doi:1. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/3088407> doi:1
- Salazar, J. I. (2003). Dependencia financiera en las participaciones federales de los estados fronterizos mexicanos. *Frontera Norte*, 15(29), 87-123.
- Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2013). Metodología de la Investigación. 5ta. Ed. México D. F: Mc Graw-Hill.
- Samuelson, P. A. (1955, November). The new look in tax and fiscal policy. In *Joint Committee on the Economic Report, 84th Congress, 1st session, Federal Tax Policy for Economic Growth and Stability* (Vol. 9, pp. 229-234).
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2015). "Estadísticas oportunidad de finanzas públicas" [base de datos en línea]. México. http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx [fecha de consulta: 21 de febrero de 2015].
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2015). "Presupuesto de egresos de la federación 2015". México. <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/DocumentosRecientes.aspx>
- Seitz, H. (2000). Fiscal policy, deficits and politics of subnational governments: The case of the German Laender. *Public choice*, 102(3-4), 183-218.
- Sen Gupta, A. (2007). Determinants of tax revenue efforts in developing countries. *IMF Working Papers*, 1-39.
- Sepulveda, C. F., & Martinez-Vazquez, J. (2010). The consequences of fiscal decentralization on poverty and income inequality.
- Serra, A., Figueroa, V., & Saz, Á. (2007). Modelo abierto de gestión para resultados en el sector público. *Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)*.
- Schroeder, L., & Smoke, P. (2003). Intergovernmental fiscal transfers: concepts, international practice, and policy issues. *Intergovernmental Fiscal Transfers in Asia: Current Practice and Challenges for the Future*, 20-59.

- Shah, A. (2005). A framework for evaluating alternate institutional arrangements for fiscal equalization transfers. *World Bank Policy Research Working Paper*, (3785).
- Sobarzo Fimbres, H. (2005). Federalismo fiscal en México. *Economía, sociedad y territorio*, (Esp.).
- Sour, L. (2008). *Un repaso de conceptos sobre capacidad y esfuerzo fiscal, y su aplicación para los gobiernos locales mexicanos [An Overview of Current Concepts of the fiscal capacity and effort, and its application to the mexican local governments]* (No. 50451). University Library of Munich, Germany.
- Sour, L. (2004). El sistema de transferencias federales en México: Premio o castigo para el esfuerzo fiscal de los gobiernos locales urbanos.
- Stegarescu, D. (2005). Costs, preferences, and institutions: an empirical analysis of the determinants of government decentralization.
- Tanzi, V. (2000). El papel del Estado y la calidad del sector público. *Revista de la CEPAL*.
- Tanzi, V., & Davoodi, H. (1998). Corruption, public investment, and growth. In *The Welfare State, Public Investment, and Growth* (pp. 41-60). Springer Japan.
- Tiebout, C. M. (1956). A pure theory of local expenditures. *The journal of political economy*, 416-424.
- Torres, F. S., Gutiérrez, C., & Parra, J. C. (1994). Transferencias intergubernamentales y comportamiento fiscal de los entes territoriales. Una aproximación econométrica. *Coyuntura Económica*.
- Treisman, D.(2007). *The Architecture of Government: Rethinking Political Decentralization*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Velasco G., A. (2004). Multiculturalismo, nación y federalismo. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 47(191).
- Webb, S. B., & González, C. Y. (2004). Negociación de un nuevo pacto fiscal en México. *Gestión y Política Pública*, 13(3), 619-661.
- Weingast, B.(1995). The Economic Role of Political Institutions: Market-Preserving Federalism and Economic Growth. *Journal of Law, Economics, and Organization*, (11), 1-31.
- Weingast, B. R. (2006). Second generation fiscal federalism: implications for decentralized democratic governance and economic development. Available at SSRN 1153440.
- Wilkins, R. (2007). El Federalismo en Australia: La cuestión de las transferencias de fondos. *Documentos y aportes en administración pública y gestión estatal*, (9), 27-33.